

Igor Santos Salazar
***Las transformaciones de la fiscalidad
en el territorio de Rávena entre los siglos V y VIII***

[A stampa in *Between taxation and rent. Fiscal problems from Late Antiquity to Early Middle Ages. Entre el impuesto y la renta. Problemas de la fiscalida tardoantigua y altomedieval*, a cura di Pablo C. Díaz e Iñaki Martín Viso, Bari, Edipuglia, 2011, pp. 107-146 © dell'autore - Distribuito in formato digitale da "Reti Medievali", www.biblioteca.retimedievali.it].

IGOR SANTOS SALAZAR

LAS TRANSFORMACIONES DE LA FISCALIDAD
EN EL TERRITORIO DE RÁVENA ENTRE LOS SIGLOS V Y VIII *

A Serena

1. Introducción¹

Cuando, en los años cuarenta del siglo IX², Agnello Ravennate escribía los últimos párrafos del *Liber Pontificalis Ecclesiae Ravennatis*, daba noticia de cómo el arzobispo Sergio (748-769) había asumido el papel de líder político sobre un territorio extendido, de norte a sur, desde la desembocadura del Po a la Pentápolis, que llegaba a tocar, en su parte más ancha, las cimas apenínicas que separan Toscana de la actual Romaña³. Dicha

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación Poderes políticos, estructuras sociales y poblamiento en el oriente de Emilia y en Álava durante los siglos VI - XI. *Un estudio de historia comparada financiado con una beca postdoctoral concedida por el Gobierno Vasco. Agradezco a Pablo C. Díaz y a Iñaki Martín Viso su invitación a participar en este volumen. Especial mención merecen Salvatore Cosentino y Chris Wickham quienes, con sus comentarios, han contribuido a la mejora del artículo. Obviamente, a ninguno de ellos pueden ser atribuidos eventuales errores.*

¹ Se incluye aquí la citación completa de las ediciones de las fuentes incluidas en el artículo. Se ha preferido privilegiar, allí donde fuera posible, la última edición de cada texto: - *A.R.* = *Agnelli Ravennatis Liber Pontificalis Ecclesiae Ravennatis*, D. Mauskopf Deliyannis (ed.), *Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis*, Turnhout 2006. - *CB* = *Breviarium Ecclesiae Ravennatis (Codice Bavaro). Secoli VII-X*. G. Rabotti (ed.), Roma 1985. - *CDL* = *Codice diplomatico longobardo*, C. Bruhl (ed.), III, *Fonti per la Storia d'Italia pubblicate dall'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, n. 64*, Roma 1973. - *CDN* = G. Tiraboschi, *Storia dell' augusta badia di San Silvestro di Nonantola*, vol. II, *Codice diplomatico*, Modena 1785. - *Cha. Lat. Ant.* = *Chartae Latinae Antiquiores*, Zürich 1982-2000, varios volúmenes, citados en nota correspondiente a cada documento. - *Chronographia* = *The Chronicle of Theophanes Confessor*, C. Mango, R. Scott (eds.), Oxford 1997. - *LP* = *Liber Pontificalis. Texte, introduction et commentaire*, 2 vols, L. Duchesne (ed.), Paris 1886-92. - *Placiti* = C. Manaresi, *I placiti del "Regnum Italiae"*, C. Manaresi (ed.) I, *Fonti per la Storia d'Italia pubblicate dall'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, n. 92, Roma 1955. - Tjäder = J. Ö. Tjäder, *Die nichtliterarischen lateinischen Papyri Italiens aus der Zeit 445-700*, I (Papyri 1-28), Lund 1955 y II (Papyri 29-59), Stockholm 1982. - *Wars* = Procopio *History of the wars*, 5 vols, H.B. Dewing (ed.), Cambridge 1914-1928.

² *A.R.*, 19.

³ *Igitur iudicavit iste a finibus Persiceti totum Pentapolim et usque ad Tusciam et usque ad menses Walani, veluti exarchus, sic omnia disponebat, ut soliti sunt modo Romani facere; A.R.*, XL, cap.159. El fragmento muestra claramente la intención propagandística de Agnello. Aún así, deja entrever las aspiraciones del arzobispo tras el fin del gobierno bizantino en Rávena.

área que había sido el centro del exarcado⁴ de Italia hasta el año de la conquista lombarda de su capital, la ciudad de Rávena (verano de 751⁵). En muy poco tiempo se había pasado, por tanto, del ejercicio del dominio bizantino a una situación muy diferente, en la que más allá de la retórica propagandística del propio Agnello, el papel de los arzobispos⁶ de Rávena conoció una importante transformación, convertido en una nueva autoridad política en las tierras de Italia.

En este sentido, el fragmento cronístico propuesto, que señala a su vez el punto cronológico final del trabajo que aquí se presenta, muestra claramente las importantes transformaciones vividas por una zona de la península italiana que fue protagonista de variaciones de tal calibre que llevaron a la ciudad de Rávena, en el arco de tres siglos y medio, de capital imperial de la *pars occidentis* del imperio (desde el año 402) a *sedes regia* ostrogoda, de centro de la autoridad bizantina (540-751) a núcleo de ejercicio del poder arzobispal, situándose así como uno de los espacios más interesantes – dada la gran cantidad de documentación conservada – en el momento de estudiar las transformaciones sociales, políticas y económicas acaecidas entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media en la cuenca mediterránea occidental.

En estas páginas, el estudio de tales modificaciones se realizará concentrando la atención sobre una pista concreta: la evolución de la fiscalidad pública. En particular, el interés se centra sobre los cambios que se dieron en los mecanismos de exacción fiscal desde mediados del siglo V, cuando el aparato exactor del estado⁷ romano aún demostraba un claro vigor, hasta finales del siglo VIII, en el que la desaparición del dominio bizantino de las tierras del exarcado trajo consigo una aceleración en el proceso de desarticulación de su sistema de tributación permitiendo, a su vez, la génesis de una realidad económica diversa, que hundía sus raíces en las décadas anteriores y, en la que, al contrario de lo que venía sucediendo desde la época tetrárquica, pasaron a pagarse menos impuestos y más rentas. La fiscalidad, por tanto, como síntoma de los trascendentales cambios en la naturaleza de la estructura económica y de la acción política de los diversos poderes centrales que se sucedieron en el territorio entre el fin del siglo V y la segunda mitad del VIII.

No en vano, la fiscalidad ha sido, desde principios de la pasada centuria, uno de los temas más recurrentes en las diferentes interpretaciones dadas sobre las transformacio-

⁴ El exarcado de Italia describe la circunscripción administrativa que comprendía todos los territorios bizantinos en la península italiana. El término pasó más tarde a describir, erróneamente, el territorio más cercano a la ciudad de Rávena. Cfr. A. Carile, *Continuità e mutamento nei ceti dirigenti dell'esarcato fra VII e IX secolo*, in A. Carile, *Materiali di Storia Bizantina*, Bologna 1994, 247. En este artículo la atención se concentra fundamentalmente en los territorios más cercanos a la capital.

⁵ El primer documento emanado por un rey lombardo en Rávena está fechado el 04/07/751, *CDL*, III, n. 23.

⁶ El título arzobispal fue asumido, *motu proprio*, por Massimiano (546-556), G. Fasoli, *Il dominio territoriale degli arcivescovi di Ravenna fra l'VIII e l'XI secolo*, in *I poteri temporali dei Vescovi in Italia e in Germania*, Bologna 1979, 88.

⁷ Obviamente con el uso del término estado no entendemos una formación política semejante a las construcciones políticas nacidas en la época moderna. Aquí estado se entiende, por tanto, desde un punto de vista teórico, como un "tipo-ideal". Cfr. C. Wickham, *Framing the early middle ages. Europe and the Mediterranean, 400-800*, Oxford 2005, 57.

nes que llevaron al final del mundo romano, si bien han sido varios los puntos de vista desde los que vinieron y vienen siendo analizados el peso y la influencia de tales exacciones en los últimos siglos del imperio y durante su evolución posterior en los reinos post-romanos y en Bizancio⁸.

Por un lado destacan quienes han subrayado, con tintes negativos, el peso excesivo que sobre los campesinos de la parte occidental del imperio ejercía la fiscalidad nacida al calor de las reformas dioclecianas. Autores como A. Piganiol, F. Lot o A. Cerati destacaban cómo la carga económica resultaba demasiado pesada, pues pocos podían hacer frente a ella, lo que empujaba a tales grupos a entrar en la clientela de los grandes propietarios⁹. Otros, sin embargo, como S. Mazzarino o A.H.M. Jones, aun manteniendo la visión negativa del papel jugado por la tributación, preferían concentrarse en señalar el gran peso del coste del ejército sobre los “presupuestos” imperiales, característica que habría dado una relevancia creciente – y del todo nueva – a los militares en la formación social tardorromana y habría influido en la fuerte militarización observable en todos los ámbitos geográficos del Mediterráneo durante los siglos VI y VII¹⁰. En los últimos años, otros historiadores han preferido abandonar estas interpretaciones “pesimistas”, bien para matizar la visión de un excesivo rigor fiscal del estado sobre las comunidades campesinas¹¹, bien para sostener una menor incidencia del coste del ejército sobre el conjunto del sistema económico imperial, cuyo equilibrio, en opinión de tales autores, nunca se vio amenazado por el mismo¹².

A pesar de ello, las posiciones que sostienen el peso de los impuestos sobre la sociedad son aquellas que mayor difusión han alcanzado en el panorama historiográfico, generalizándose capilarmente en la manualística y en los principales trabajos divulgativos que centran su atención en las décadas de la transición del mundo antiguo al medieval¹³. Otros autores, de hecho, partiendo también de tal apreciación sobre el lastre represen-

⁸ Las páginas que siguen deben entenderse como un recorrido, carente de pretensiones exhaustivas, por las líneas de interpretación principales de las últimas décadas. Algunas introducciones historiográficas recientes en S. Cosentino, *Dalla tassazione tardo romana a quella bizantina: un avvio al medioevo*, in M. Kajava (ed.), *Gunnar Mickwitz nella storiografia europea tra le due guerre*, Roma 2007, 120-121. J. Haldon, *Byzantium in the seventh century. The transformation of a culture*, Cambridge 1990, 175 y ss. C. Wickham, *Framing*, 62-64.

⁹ A. Piganiol, *L'impôt de capitation sous le Bas-Empire romain*, Chambéry 1916. F. Lot, *Le fin du monde antique et le début du moyen âge*, Paris 1938. A. Cerati, *Carattere annonario et assiette de l'impôt foncier au Bas-Empire*, Paris 1975.

¹⁰ De entre la amplia producción de ambos historiadores baste citar aquí las obras que de forma más relevante y con mayor trascendencia historiográfica han ofrecido una interpretación concreta de tales procesos: S. Mazzarino *L'impero romano*, III, Roma-Bari 1973. A.H.M. Jones *The Later Roman Empire*, II, Oxford 1964, 607-860. En cualquier caso, Jones defendía también una presión tributaria muy alta en *Over-taxation and the decline of the roman empire* in A.H.M. Jones, *The roman economy*, Oxford 1974, 733-804.

¹¹ R.S. Bagnall, *Egypt in the late Antiquity*, Princeton 1993, 153.

¹² J.-M. Carrié, *L'economia e le finanze*, in *Storia di Roma, III L'età tardoantica. I, Crisi e trasformazioni*, Torino 1993, 767 y ss. R. Duncan-Jones, *Money and government in the roman empire*, Cambridge 1994, 57-59.

¹³ Me refiero fundamentalmente a aquellos que han visto la luz en Italia en los últimos años, O. Capitani, *Storia dell'Italia medievale (410-1216)*, Roma-Bari 1986, 14 y ss. A. Schiavone, *Il mondo tardoantico*, in *Storia Medievale*, Roma 1998, 55-58.

tado por la mastodónica máquina de exacción tributaria tardoimperial, han ido más allá de su simple reconocimiento. Se han interrogado sobre el papel desempeñado por ésta sobre el conjunto de la estructura económica del imperio desde un punto de vista sistémico, preguntándose cómo la evolución de ambas (fiscalidad y estructura) pudo influir en el fin del mundo romano y en el nacimiento de las sociedades y de las economías post-romanas. Este es el caso de las principales obras de autores como M. Hendy, J. Haldon y C. Wickham, para quienes el principal objetivo de la hacienda tardoimperial residía en sufragar al ejército desplegado en el territorio, mantener actividades como el evergetismo y los juegos en las *civitates*¹⁴, alimentar el tráfico mercantil intermediterráneo¹⁵ y garantizar el aprovisionamiento de las capitales. Mientras las cecas públicas acuñaban la moneda con la que se pagaban todas las partidas señaladas, el numerario se recuperaba, en un segundo momento, a través de los mecanismos de la exacción fiscal. Después, el metal volvía a ser introducido en el cuerpo social a través de una nueva campaña de pagos y de gastos¹⁶. Un mecanismo complejo, que en buena medida cohesionaba política y económicamente al imperio en toda su extensión geográfica¹⁷. Para ello era necesario el mantenimiento de un complejo circuito de distribución-recaudación de una magnitud tal que, en las páginas de los historiadores citados, la fiscalidad aparece como el componente más importante de la monetarizada economía tardorromana.

Esta realidad fue deteriorándose lentamente durante los siglos VI y VII (aunque con ritmos muy diferentes entre Oriente y Occidente): en la *pars occidentis* por causa de la disgregación del estado romano y, en Oriente, debido a las reformas económicas heraclianas puestas en práctica en la primera mitad del siglo VII¹⁸, aunque en este último caso no se desembocara en el fin del sistema tributario sino en una interpretación muy diferente de sus principios. Deterioros observables, asimismo, en las dificultades siempre mayores del tráfico comercial interregional, en el fin de los abastecimientos públicos a las capitales o en la generalización de las cesiones de tierras (y ya no de moneda) como método de pago principal de las prestaciones militares¹⁹. Problemas todos que, por

¹⁴ M.F. Hendy, *Studies in the byzantine monetary economy, c. 300-1450*, Cambridge 1985, 295 y ss. Evidentemente estas ideas fueron recogidas también por autores como A.H.M. Jones, pero alcanzan una centralidad del todo nueva en la obra de estos últimos autores.

¹⁵ J. Haldon, *Byzantium*, 92-123. C. Wickham, *Framing*, 717-719. Posición asumida también por bizantinistas italianos, cfr. E. Zanini, *L'economia: produzione, distribuzione e consumo delle merci*, último capítulo de su libro *Le Italie bizantine. Territorio, insediamenti ed economia nella provincia bizantina d'Italia (VI-VIII secolo)*, Bari 1998, 291-332.

¹⁶ La existencia de tal circuito de redistribución monetaria como consecuencia del funcionamiento de un coherente sistema fiscal es sostenido también por otros autores cfr. A.E. Laiou, *Writing the economic history of Byzantium*, in A.E. Laiou (ed.) *The economic history of Byzantium. From the seventh through the fifteenth century*, Washington 2002, I, 3-8.

¹⁷ C. Wickham, *Framing*, 72: «The late Roman empire was territorially unified by its tax system».

¹⁸ J. Haldon, *Byzantium*, 183-194. M. Hendy, *East and West: the transformation of late roman financial structures*, in *Roma fra Oriente e Occidente*, II, Spoleto 2002, 1369 y ss. W. Brandes - J. Haldon, *Towns, tax and transformation: State, cities and their hinterlands in the east roman world, c. 500-800*, in G.P. Brogiolo, N. Gauthier - N. Christie (eds.) *Towns and their territories between late Antiquity and the early middle ages*, Leiden 2000, 141-172.

¹⁹ M. F. Hendy, *Studies*, 637 y ss. y *East and West*, 1354 y ss.

diversas vías, desembocaron en la definitiva ruptura del mecanismo fiscal antiguo. Pero el desmantelamiento del sistema no debe ser, bajo ningún concepto, interpretado teleológicamente. Tal evolución no fue necesaria ni lógica y se produjo, como veremos, siguiendo patrones de desarrollo muy distintos – incluso a veces contradictorios – en las diferentes partes del mundo romano.

Además, el fin de la fiscalidad no debe ser entendido siempre desde una óptica “catastrofista”; C. Wickham observa el fin de la tributación pública desde el punto de vista de las comunidades campesinas, lo que comporta situarse ante una realidad social que pudo verse privilegiada por el fin de las exacciones tributarias²⁰. Un beneficio provocado por la falta de capacidad coercitiva de la autoridad central, incapaz de imponer en amplias zonas el pago de un impuesto, consintiendo así, contemporáneamente, una mayor “riqueza” de las clases productivas sobre las que hasta aquel momento había recaído el pago de las cargas impositivas²¹. Propositiones que chocan frontalmente con las teorías defendidas, por el contrario, por los autores que sostienen la continuidad total de los principios de la tasación romana hasta bien entrada la época carolingia²². Unas tesis denominadas fiscalistas que, tras las duras críticas a que han sido sometidas en los últimos años, parecen haber quedado en un segundo plano²³.

Por último, ha sido S. Cosentino quien, en ensayos recientes²⁴, ha subrayado en modo más claro la importancia de las aportaciones teóricas de la terna de autores antes citados, que define como creadores del filón de pensamiento de lo que él mismo denomina *Birmingham School*²⁵. A él se debe, asimismo, haber puesto en evidencia de forma rotunda el corolario más claro y trascendente, desde un punto de vista historiográfico, de las proposiciones anteriormente citadas: «la scomparsa o la trasformazione dei meccanismi di prelievo fiscale dell'amministrazione romana costituirebbe una delle caratteristiche salienti del trapasso dall'antichità al medioevo»²⁶. Pero S. Cosentino posee el mérito añadido de haber introducido observaciones críticas a los postulados de la *Birmingham School*. Éstas se articulan principalmente en torno al papel que debe atribuirse a la fiscalidad en el esquema general de la economía tardoantigua. Advierte así de la

²⁰ C. Wickham, *Italy and the early middle ages*, in K. Randsborg (ed.) *The birth of Europe*, Roma 1989, 140-151. Ahora en C. Wickham, *Land and power. Studies in italian and european social history: 400-1200*, Londres 1994, 102 y ss.

²¹ Consideraciones similares, si bien señalando el general declive de la economía (y por tanto de la riqueza), en B. Ward-Perkins, *Specialized production and exchange*, in A. Cameron, B. Ward-Perkins - M. Withby (eds.) *The Cambridge Ancient History, XIV, Late Antiquity: empire and successors A.D. 425-600*, Cambridge 2000, 381: «where the tax wealth went, once it was no longer collected and forwarded to the army and to the emperors, is to suggest that any obvious financial gains from the ending of tax were swallowed up in a more general decline of the economy».

²² J. Durliat, *Les finances publiques de Diocletien aux carolingiens (284-889)*, Sigmaringen 1990. E, Magnou-Nortier, *La gestion publique en Neustrie: les moyens et les hommes (VII^e-IX^e siècles)* in H. Atsma (ed.) *La Neustrie. Les pays au nord de la Loire de 650 à 850*, Sigmaringen 1989, I, 271-320.

²³ C. Wickham *La chute de Rome n'aura pas lieu*, Le Moyen Âge, 99-I (1993), 107-126.

²⁴ Vid. nota 8.

²⁵ Los tres, hasta fechas relativamente recientes, desempeñaron sus cátedras en la universidad de esta ciudad inglesa.

²⁶ S. Cosentino, *Dalla tassazione*, 123.

necesidad de no sobrevalorar el peso de la exacción fiscal en el sustentamiento de la red de intercambio comercial (tanto a nivel regional como interregional²⁷) ni en su hipotética capacidad de condicionar por sí sola el nivel de monetarización del mundo tardorromano y protobizantino²⁸.

Problemas todos sobre los que volveremos en el momento de afrontar los procesos de transformación de la fiscalidad pública en el área del Exarcado, pero cuya importancia queda patente al representar la más coherente puntualización realizada hasta el momento al esquema de interpretación general ofrecido por la escuela inglesa, cuya influencia es patente sobre buena parte de los más recientes trabajos relativos a la economía, al comercio y a la fiscalidad tardoantigua y altomedieval.

Teniendo muy presente por tanto la relación dialéctica que puede establecerse entre el horizonte teórico de las obras de M. Hendy, C. Wickham y J. Haldon y los trabajos de S. Cosentino, en estas páginas intentaré ofrecer un estudio del desarrollo y evolución de la fiscalidad pública en el territorio de Rávena desde las últimas décadas del siglo V hasta finales del siglo VIII. Con ello se intentarán observar, sobre un área determinada, las implicaciones y la validez empírica de las mismas, entre las que adquieren un peso particular aspectos puntuales: ¿la fiscalidad pública puede ser interpretada como prueba de la fuerza política y de la cohesión del cuerpo burocrático y social de una autoridad central? ¿La progresiva desarticulación del sistema tributario tardorromano – a pesar de su continuidad, con modificaciones y ajustes en el periodo bizantino, como se verá más adelante – favoreció una creciente militarización de la sociedad? ¿Su final permitió una mayor riqueza de las clases productivas? La fuerza del sistema tributario, ¿vehiculaba la mayor parte de los intercambios comerciales y la integridad de las redes de intercambio? O, por el contrario, ¿su progresiva desorganización determinó un final catastrófico de la complejidad en las redes de distribución comercial, evidenciada en la drástica reducción de horizontes económicos homogéneos e interconectados?

Preguntas que pueden resumirse, en definitiva, en la cuestión principal que subyace tras ellas: ¿el fin de la fiscalidad comportó el nacimiento de nuevas lógicas de articulación social, de nuevos modos de organización económica y de alteraciones en la naturaleza del ejercicio del poder político? Las próximas páginas pretenden dar respuesta a tales interrogantes.

2. *El carácter de la fiscalidad del imperio al regnum*

Las fuentes documentales que ilustran los mecanismos del sistema fiscal tardorromano son varias, destacando los códigos legislativos emanados por la autoridad imperial; el Código Teodosiano y las *Novellae*²⁹. Por otro lado, la memoria de los órganos y

²⁷ S. Cosentino, *Fine della fiscalità fine dello stato romano*, in *Le trasformazioni del V secolo. L'Italia, i barbari e l'Occidente romano*, (en prensa). Agradezco al autor el permiso concedido para leer su texto antes de su publicación.

²⁸ S. Cosentino, *Dalla tassazione*, 131.

²⁹ Publicado en 438 por Teodosio II, reúne la legislación imperial en 16 libros. El grueso de las dis-

de los miembros de la burocracia imperial relacionados con el aparato fiscal queda registrada (además de en el propio código³⁰) en otros textos, como la *Notitia Dignitatum*³¹. Gracias a ellos conocemos, para el siglo V, el papel desempeñado por las diferentes instituciones fiscales que, desde la reforma llevadas a cabo por Diocleciano y hasta las transformaciones de época heracliana, quedaban estructuradas en tres diferentes institutos: el encargado de la administración del patrimonio privado de la casa imperial, dirigido por un *comes rei privatae* en cada parte del imperio, los dos *comites sacrarum largitionum* (uno en Oriente, otro en Occidente) dotados de autoridad para administrar las tasas pagadas en metálico y, finalmente, en cada prefectura, los prefectos del pretorio, responsables de aprovisionar al ejército y al cuerpo administrativo y burocrático del estado, además de garantizar los abastecimientos de grano y vino, de aceite y carne para las dos capitales imperiales³².

Estos últimos debían calcular también un presupuesto general – realizado sobre las necesidades de gasto de cada prefectura, basadas fundamentalmente en el coste del ejército – que comunicaban a los gobernadores provinciales, quienes a su vez lo transmitían a las *curiae* urbanas de su circunscripción para que procedieran a la recogida del impuesto basado en la *capitatio-iugatio*³³. Las ciudades eran, por tanto, las células base del sistema fiscal tardorromano³⁴, mientras sus curias se revelaban como el eje principal sobre el que pivotaba todo el sistema.

El pago del salario de los militares, así como los desembolsos relacionados con la compra de vituallas para sus unidades (muy relacionada con el recurso a la *coemptio*³⁵), y el gasto público en juegos y actividades edilicias en las ciudades³⁶, aparecen como las principales finalidades tanto de la acuñación de moneda como de su recaudación a tra-

posiciones en materia fiscal se concentra en los libros XI, XII y XIII. Además, en otros, se incluyen aspectos ligados a los cargos burocráticos del fisco (I y VI, 8 y 9), a la administración de la *res privatae* (V y X, en parte), al aprovisionamiento militar (VII, 4), al castigo por la fabricación de falsa moneda (IX, 21 y 22), a la coordinación de las provisiones para las capitales (XIV en parte) y a la organización de infraestructuras públicas y juegos (XV), todos ellos aspectos relacionados con las finanzas públicas.

³⁰ El primer libro del *C. Th.* define las competencias de cada oficio. *De officio praefectorum praetorio* I, 5; *De officio comitis sacrarum largitionum*, I, 10. A éste dicasterio se dedica también parte del libro VI. Por último *De officio comitis rei privatae* I, 11.

³¹ Prefecto del Pretorio. I, XI, *comes sacrarum largitionum*. XII, miembros de la *res privata*. *Not. Dig. Pars Occidentalis* I, II, datos referidos a la Prefectura del Pretorio de Italia. Véase además R. Delmaire, *Les responsables des finances impériales au Bas-Empire romain (IV-VI.)* Paris 1989.

³² A la regulación de los aprovisionamientos se dedica buena parte del libro XIV, cfr. *C. Th.* XIV, 15-26.

³³ Un buen resumen de los mecanismos de funcionamiento del sistema de exacción fiscal en M.F. Hendy, *East and west: divergent models of coinage and its use*, in *Il secolo di ferro: mito e realtà del secolo X*, II, Spoleto 1991, 648 y ss.

³⁴ W. Brandes - J. Haldon, *Towns*, 144.

³⁵ El estado recurría a la compra de bienes de consumo a precios impuestos por él mismo, cuyo valor se descontaba de la base imponible de los contribuyentes afectados por la misma. Fue una práctica temida por parte de éstos pero tuvo el efecto, desde un punto de vista macroeconómico, de alimentar la economía monetaria desde finales del siglo IV y durante buena parte del V. *C. Th.* XI, 15, 1 y 2.

³⁶ Su organización puede seguirse en el libro XV del *C. Th.*

vés del impuesto³⁷. Ésta es también la impresión que se recaba de algunas fuentes bizantinas posteriores, como la *Expediatio Persica* de Jorge de Pisidia, quien señala como «the financial system was set up to take care of matters of public importance... But is principally concerned with paying the soldiers»³⁸. Este dato resulta muy importante desde la óptica de la razón de ser de toda la maquinaria de exacciones públicas, pues en el momento en que la necesidad de mantener un ejército asalariado dejara de existir, la fiscalidad vería desaparecer buena parte de sus funciones, como tendremos ocasión de comprobar más adelante.

Por otro lado, existe una cierta unanimidad historiográfica en recordar como las sumas presupuestadas por las prefecturas raras veces coincidían con las reales necesidades de gasto, dado que los cálculos antiguos no se actualizaban, o porque el desembolso superaba las cantidades recogidas³⁹. Tales desequilibrios se corregían recurriendo a imposiciones extraordinarias (*superindictiones*⁴⁰) o con el procedimiento (en caso de particulares necesidades) de la *adaeratio*⁴¹. De hecho, ésta demuestra como no todos los pagos se realizasen en moneda. Las contribuciones en especie⁴² eran igualmente importantes, aunque durante los siglos V y VI parece poder reconocerse una creciente utilización del oro a la hora de cumplir con los requerimientos del fisco, aspecto que, en última instancia, parece respaldar las tesis que sostienen el papel de la fiscalidad estatal en el mantenimiento de las dinámicas económico-monetarias y, sobre todo, en la circulación del oro, cuyo volumen de tráfico a nivel local parece así más relacionado con el pago de los impuestos que con el comercio⁴³.

En cualquier caso, el sistema tributario tardorromano funcionaba como un órgano coherente y eficaz en la exacción, capaz de acumular una enorme cantidad de dinero y de productos de consumo en grado muy superior a cualquiera de los reinos que le sucedieron. Tal eficacia puede leerse, entre líneas, en algunas fuentes del siglo V cuando señalan, con evidente recurso a la retórica, el impacto de la tributación sobre la sociedad, lamentándose del enorme peso que ésta debía soportar⁴⁴. Una eficacia obstaculizada, sin

³⁷ M. F. Hendy, *Studies*, 284 y ss, quien propone considerar la función de la moneda ligada más a esta finalidad que no como simple medio de intercambio comercial, supeditado como quedaba a los intereses financieros del estado.

³⁸ Traducción inglesa de George of Pisidia, *Three byzantine military treatises*, G.T. Dennis (ed.) 1985. Cita tomada de W. Brandes - J. Haldon, *Towns*, 159.

³⁹ A.H.M. Jones, *Later roman*, 449 y ss. Wickham, *Framing*, 67-68. S. Cosentino, *Politica e fiscalità nell'Italia Bizantina (secc. VI-VIII)*, in A. Augenti (ed.) *Le città italiane tra la tarda antichità e l'alto medioevo*, Florencia 2006.

⁴⁰ Reguladas en *C.Th.* XI, 6.

⁴¹ Valoración en metálico realizada por el estado de los bienes de consumo entregados por sus proveedores. *C. Th.* XI, 28.

⁴² Como señala E.A. Arslan, la moneda es solo uno de los aspectos de la disponibilidad financiera de una sociedad, *Mutamenti di funzione e di struttura degli stock monetari in Europa tra V e VII secolo*, in *Morfologie sociali e culturali in Europa fra tarda Antichità e alto Medioevo*, Spoleto 1998, 381.

⁴³ C. Wickham, *Framing*, 75-76.

⁴⁴ Destacan, entre todos, los discursos de Salviano y Agazias, *De Gubernatione dei*, IV.30; V.17 y *Storie* IV, 21.6; 22.5 respectivamente.

embargo, por el recurso a imposiciones ilegales y a la corrupción de quienes debían cobrar los impuestos, en particular el grupo curial. La existencia de tales actividades ilícitas se documenta también en la legislación imperial⁴⁵, lo que unido al papel de la *autopragia*⁴⁶, siempre creciente desde al menos la centuria anterior, recortaba el margen de exacción fiscal por parte de la autoridad central, que perdía un importante porcentaje de tributos al sufrir tales prácticas.

Todo ello, unido a la inestabilidad político-militar que caracterizó las décadas que siguieron a la muerte de Teodosio y a la falta de disciplina de algunos miembros de la clase senatorial – decidida a defender sus privilegios fiscales⁴⁷, a través de la *autopragia* e incluso de la evasión total – supuso un serio obstáculo tanto a la coherencia interna del sistema como a la capacidad de afrontar los compromisos del presupuesto estatal provocando, al mismo tiempo, una mayor presión fiscal sobre otros grupos sociales, medianos y pequeños propietarios, que no podían recurrir a ninguna de ellas y que, en algunas ocasiones, prefirieron entrar en las redes clientelares de los grandes *possessores*. Quizás estos procesos puedan explicar por qué la carga tributaria fuera vista por los autores del siglo V (más allá de los recursos retóricos que utilizaron) como la quintaesencia de la injusticia social, una perspectiva muy distinta de las lamentaciones antifiscales observables en las fuentes posteriores, escritas durante los siglos VI y VII⁴⁸, más relacionadas con coyunturas concretas y no con una identificación estructural entre presión fiscal y opresión social⁴⁹.

En cualquier caso, y a pesar de tales problemas ligados a la corrupción, al paulatino empobrecimiento de las “clases medias” y a los problemas “presupuestarios” del imperio, el sistema fiscal tardorromano daba solidez política a sus magistraturas. El pago de impuestos implicaba a la práctica totalidad de la población (más allá de privilegios e inmunidades) dando al estado “an independent basis of political power”⁵⁰. El erario público garantizaba así su enorme riqueza y permitía que aquel, a su vez, estableciera su

⁴⁵ *Nov. Val.*, I.3

⁴⁶ La *autopragia* se corresponde con la entrega por parte de un latifundista del impuesto correspondiente a su propiedad. Esto dejaba fuera del circuito curial la recogida de tal suma, privatizaba el cálculo de la tasa imponible y daba margen a la evasión de un porcentaje más o menos alto de la verdadera cifra que hubiera tenido que entregarse al fisco.

⁴⁷ La clase senatorial pagaba algunos impuestos, propios de su condición, entre las que destacan la *collatio glebalis C.Th.* VI, 2, el *aurum coronarium C.Th.* XII.13 o la *collatio lustralis C.Th.* XIII, 1. Pero gozaban de inmunidades y privilegios sobre las más significativas tasas y quedaban exentos del pago de los *munera extraordinaria*, verdadera amenaza al equilibrio económico de los pequeños propietarios, R. Delmaire, *Largesses sacrées et res privata. L'aerarium impérial et son administration du IV^e au VI^e siècle*, Roma 1989, 386-400. Algunas disposiciones imperiales tendieron a contrastar, sin éxito, tales ventajas fiscales de la clase senatorial: *Nov. Maior* 2, 4-5.

⁴⁸ Vid. notas 90 y 95.

⁴⁹ C. Wickham, *Framing*, 64. Recuérdense, asimismo, las obras citadas en las notas 9 y 13 que veían en el peso creciente de la fiscalidad el motivo de la huida de los propietarios de sus posesiones y la entrada en las clientelas de los grandes latifundistas, quienes a cambio de contrapartidas sociales y económicas respondían a las obligaciones fiscales de los primeros. Por el contrario, J.-M. Carrié prefiere minimizar tales protestas cfr. *L'esercito: trasformazioni funzionali ed economie locali*, in A. Giardina (ed.) *Società romana e impero tardoantico. I Istituzioni, ceti, economie*, Roma-Bari 1986, 485.

⁵⁰ C. Wickham, *Framing*, 57.

relación con militares y burócratas a través del pago de un salario, recortando con ello la capacidad de las aristocracias de mediatizar e influir en la conexión entre las diferentes partes del cuerpo político imperial, porque éstas no podían competir en riqueza con los bienes que la exacción tributaria garantizaba al estado, lo que significaba, fundamentalmente, una mayor dificultad para erosionar el sistema ante la imposibilidad de crear *ex novo* espacios autónomos de autoridad local dentro del territorio del imperio.

Desde un punto de vista teórico, este modelo económico de relación social y de ejercicio de la autoridad política basado en el impuesto ha sido definido por parte de la historiografía marxista como el dominio del modo de producción tributario sobre la formación social tardoantigua. Este concepto fue generado en las formulaciones teóricas de S. Amin⁵¹, quien lo caracterizaba como propio de estados fuertes, capaces de relacionarse, mediante la imposición de un tributo sobre todo miembro libre de la comunidad, con las jerarquizadas sociedades locales incluidas en sus territorios. Hace veinticinco años, C. Wickham se apoyaba en tales formulaciones para explicar la transición del mundo antiguo al medieval o, usando su vocabulario conceptual, el paso del modo de producción tributario al modo de producción feudal, en el que la fuerza de la autoridad central de Bizancio y de los estados sucesores del imperio occidental disminuía mientras se debilitaba la capacidad de cada uno de ellos para vertebrar e integrar comercialmente amplias regiones. Al mismo tiempo, el pago de un salario perdía importancia en relación con la concesión de tierra como modo utilizado por éstos para recompensar los servicios de unas aristocracias también menos ricas y más regionalizadas, consecuencia de la menor cohesión e interrelación entre las diferentes regiones postromanas⁵².

Estas interpretaciones, muy teóricas – y por tanto aplicables a varias sociedades históricas, debilitando su capacidad como instrumento de interpretación de una formación social determinada – han sido suavizadas y ajustadas en los últimos años por parte de autores como H. Berkta⁵³ y J. Haldon⁵⁴ (matizaciones aceptadas recientemente por el propio Wickham⁵⁵). Haldon ha señalado, además, como los modos de producción tributario y feudal no son sino subtipos de un único modo de obtención del excedente agrario⁵⁶. A pesar de las obvias dificultades que entraña toda definición teórica sobre las complejas relaciones sociales (y la tributación es una de ellas), basada en un único ca-

⁵¹ S. Amin, *Unequal development: an essay on the social formations of peripheral capitalism*, Nueva York 1973.

⁵² C. Wickham, *The other transition: from the ancient world to feudalism*, ahora en *Land and Power*, 7-40.

⁵³ *The feudalism debate: the turkish end – is “tax vs. rent” necessarily the product and sign of a modal difference?*, *Journal of Peasant Studies*, 14 (1987), 298-333.

⁵⁴ J. Haldon, *The State and the tributary mode of production*, Londres-Nueva York, 1993; *El modo de producción tributario: concepto, alcance y explicación*, *Hispania*, LVIII/3 (1998), 795-822; *La estructura de las relaciones de producción tributarias: Estado y sociedad en Bizancio y el islam primitivo*, *Hispania*, LVIII/3 (1998), 841-879.

⁵⁵ C. Wickham, *Framing*, 60.

⁵⁶ J. Haldon, *The State*, 69 y ss.

rácter de las mismas, (es decir, el pago del impuesto), su capacidad heurística aparece clara si se tiene en cuenta su evolución diacrónica, es decir, cuándo y cómo la relación entre autoridad central y comunidades locales conoció una disminución del papel jugado por el pago del salario y el incremento de la posesión de tierras en el marco de unas relaciones económicas que iban poco a poco transformándose desde el pago de un tributo a la satisfacción de una renta.

Teniendo todo ello presente, podemos observar cómo, y a pesar de todas las dificultades de recaudación existentes durante la segunda mitad del siglo V, el sistema tributario tardoimperial demostraba una cierta capacidad de acción y garantizaba la fuerza del estado romano (particularmente en el sur de la Galia, en Italia y en las provincias orientales)⁵⁷, consintiendo todavía una enorme riqueza a las familias senatoriales y a quienes detentaban las más altas magistraturas de la burocracia imperial. Baste aquí recordar el archiconocido fragmento de Olimpiodoro de Tebas acerca de las ganancias anuales de la aristocracia romana⁵⁸. De este modo, y desde un punto de vista teórico, el imperio tardorromano mostraba las características típicas de una formación social tributaria. ¿Cuál fue su evolución histórica?

En el caso de Italia, tal desarrollo ofrece la oportunidad de observar la coherencia y la continuidad de la fiscalidad más allá del siglo V, aunque las duras décadas que separan los años 455-493 afectaran a su equilibrio. Es más, la extendida indisciplina tributaria de la clase senatorial⁵⁹ y los sucesos que llevarían a la reunificación del imperio tras la deposición del último augusto y al nacimiento del reino ostrogodo, que reconocía teóricamente la hegemonía de la autoridad imperial que emanaba de la corte constantinopolitana⁶⁰, tuvieron que poner a dura prueba los mecanismos de exacción, pero no los destruyeron, salvo quizás en aquellas zonas económicamente más relacionadas con África, conquistada por los vándalos, y en las áreas de la península itálica más golpeadas por los movimientos de tropas y las acciones de cada “cacique” militar en su afán por hacerse con los destinos de la *pars occidentis*.

A pesar de ello, la impresión que se obtiene de la evidencia documental relativa al reino ostrogodo durante la primera mitad del siglo VI es la del funcionamiento de sofisticados mecanismos de exacción fiscal – algo que no fue ajeno a la obra de reconstrucción llevada a cabo por Teoderico⁶¹ –, sobre todo en comparación con los que se

⁵⁷ Muy distinta, obviamente, resulta la evolución de aquellos espacios abandonados por la administración imperial o conquistados rápidamente y sin acuerdos con las aristocracias de tradición romana. En tales zonas (por ejemplo Britania) el sistema fiscal conoció un rápido y abrupto final.

⁵⁸ Las familias de mayor rango conseguían recabar de sus posesiones hasta 40 *kentenaria* de oro, unos 288.000 sólidos. Olymp., *FR XLIV* (FHG, IV, 67-8) – paso conservado en la biblioteca del patriarca Fozio –. M.F. Hendy, *Studies*, 201-202. Acerca de la veracidad de los datos expuestos por el historiador griego, D. Vera, *Strutture agrarie e patrimoniali nella tarda antichità: l'aristocrazia romana fra agricoltura e commercio*, in S. Roda (ed.) *La parte migliore del genere umano. Aristocrazie, potere e ideologia nell'occidente tardoantico*, Torino 1996.

⁵⁹ S. Cosentino, *Dalla tassazione*, 123.

⁶⁰ La misma colocación jurídica de las acuñaciones monetarias godas deben entenderse también dentro del grupo de las emisiones oficiales bizantinas, E.A. Arslan, *La struttura delle emissioni monetarie dei Goti in Italia*, in *Teoderico il Grande e i Goti d'Italia*, Spoleto 1993, II, 518.

⁶¹ Véase la contribución de Domenico Vera en este mismo volumen.

observan en la Galia merovingia o en la Hispania visigoda durante el mismo periodo, caracterizados por su dificultad para imponerse ordenadamente en todos los espacios y sobre todas las sociedades de sus respectivas geografías⁶². Esto no significa que no se vivieran modificaciones con respecto a la época anterior, cambios que no deben ser minimizados si se quiere interpretar correctamente el papel social, la función económica y el carácter político de la fiscalidad ostrogoda. Si la *restauratio* teodoriana, de indudable sabor antiguo, se tradujo, durante la primera mitad del siglo VI, en el mantenimiento de una sustancial persistencia del aparato de exacción tardorromano, también comportó, por otra parte, la introducción de algunas modificaciones⁶³ que garantizaron durante todo este tiempo la estabilidad económica⁶⁴.

Entre las continuidades destaca el mantenimiento de la prefectura del pretorio y de las oficinas de la *res privatae*, así como de las *sacrae largitiones* junto con la operatividad durante el siglo VI de muchos de los cargos y del vocabulario⁶⁵ propio de la administración fiscal de origen tardorromano⁶⁶. Todo ello es observable en las fuentes, cuya riqueza es tal que permite la documentación sistemática de la fiscalidad ostrogoda. Las *Variae* de Casiodoro⁶⁷, los papiros de Rávena⁶⁸, las obras de otros miembros de la corte (Boecio y Ennodio particularmente) y los documentos epigráficos que han llegado hasta nosotros así lo atestiguan, siendo Rávena (junto con Roma) la ciudad y el territorio que más y mejores evidencias ha conservado, como resulta lógico tratándose de la capital goda.

En ellos aparecen citados cargos administrativos del más alto nivel junto con el personal ligado a la *res privatae*, a las *sacrae largitiones* y al *Patrimonium*⁶⁹, dicasterios

⁶² I. Martín Viso, *Tributación y escenarios locales en el centro de la Península Ibérica: algunas hipótesis a partir del análisis de las pizarras "visigodas"*, *AnTard* 14 (2006), 263-290. Véanse, además, los artículos de Pablo Díaz e Iñaki Martín Viso (relativos a realidades hispanas) y de Santiago Castellanos (Galia) publicados en este volumen.

⁶³ M.F. Hendy, *East and West, 1332-1333*. Señala entre las más significativas innovaciones la introducción del instituto del *patrimonium*.

⁶⁴ E.A. Arslan, *Economia, tasse e moneta nei regni romano-barbarici*, in J.-J. Aillagon (ed.), *Roma e i Barbari. La nascita di un nuovo mondo*, Milano 2008, 527-534.

⁶⁵ W. Liebeschuetz, *Latest barbarians and taxes*, in G.P. Brogiolo - A. Chavarría Arnau (eds.) *Archeologia e società tra tardo antico e alto medioevo*, Mantua 2007, 71-72.

⁶⁶ R. Delmaire, *Les responsables*, 292-297. C. Petri, *Aristocrazia e clero al tempo di Odoacre e di Teoderico*, in A. Carile (ed.) *Storia di Ravenna. II, 1. Dall'età bizantina all'età ottoniana. Territorio, economia e società*, Venecia 1991, 290 y ss.

⁶⁷ A pesar del carácter retórico de la obra de Casiodoro, no puede negarse la importancia de los datos en ella incluidos como prueba del funcionamiento del erario público durante la primera mitad del siglo VI. Consideraciones sobre el carácter y naturaleza de las *Variae* en A. Giardina, *Casiodoro político e il progetto delle Variae*, in *Teoderico il Grande*, I, 45-75. La documentación fiscal en las *Variae* es abundante: I, 14; II, 17; II, 25; IV, 14; V, 5; V, 16; V, 26-27; VI, 24; VII, 45; VIII, 26; XI, 7 y 38. En ellas se documentan incluso acciones de revuelta contra las prácticas fiscales vid. XII, 5.

⁶⁸ Mecanismo de exacción controlado por la prefectura, *Var.* I, 14; *Cha. Lat. Ant.* XXV, n. 792 (después de 510) = Tjäder n. 47-48 en donde puede observarse las imposiciones (*cautio* y *pittacium*) que graban sobre ciertos propietarios de varias *civitates*.

⁶⁹ *Var.* V, 15 *Comitatus*; VI, 9 *Comes patrimonii*; X, 28; *Arcarii, prorogatores*; XI, 7 y XI, 38, *Canonarius*. Otras citaciones en *Cha. Lat. Ant.* XXV, n. 792 (a. 510) = Tjäder n. 47-48. No me extenderé sobre este particular porque el conjunto de personas relacionadas con los aparatos burocráticos de la fiscalidad ha sido documentada en modo sistemático por S. Cosentino en su monumental obra,

que bien pudieron emplear a más de medio millar de personas⁷⁰. Asimismo, el activo rol de las curias ciudadanas en el territorio de Rávena, unido al mantenimiento de la documentación de los *gesta municipalia*, fundamentales para el cálculo de los impuestos ligados a la tierra⁷¹, dan prueba del funcionamiento, a nivel local, de los mecanismo de exacción, una vitalidad que se mantendrá, todavía, más allá del periodo del *regnum*.

Rávena y su territorio aparecen así en el centro de un sistema fiscal dinámico, de la misma forma que los papiros documentan una sociedad muy acostumbrada al uso de la moneda (de oro, de plata y de bronce) que la ceca de la ciudad se encargaba de producir con regularidad. La vitalidad monetaria encuentra confirmación en el gran número de *argentarii* que desarrollaban su actividad de cambio (y especulación financiera) documentados en la ciudad en proporción al número de sus habitantes⁷². S. Cosentino ha señalado cómo el desequilibrio entre el peso demográfico de Rávena, su capacidad de generar una gran riqueza monetaria y de proponerse como un centro de primer plano en la lógica comercial mediterránea, se debió a su papel como última capital del imperio occidental y como *sedes regia* ostrogoda⁷³.

Estos datos se ajustan perfectamente con las evidencias procedentes de la arqueología que, en su desarrollo de los últimos años⁷⁴, muestra la inserción de la actual zona romana en los principales circuitos comerciales regionales – adriáticos – e interregionales, principalmente con las zonas costeras del Mediterráneo oriental⁷⁵ y de África, que continuarán, incluso intensificadas, hasta los primeros años del siglo VII como consecuencia de las conquistas de Justiniano. Una realidad comercial que co-

Prosopografia dell'Italia Bizantina, I (A-F), Bolonia 1996 y II (G-0) Bolonia 2000. Las similitudes y diferencias en los aparatos financieros con otras zonas de la antigua *pars occidentis* del imperio pueden observarse siguiendo J. Martindale (ed.) *The Prosopography of the later roman empire, II, A.D. 395-527* Cambridge 1980, y IIIA y IIIB, AD 527-641, Cambridge 1992.

⁷⁰ S. Cosentino, *L'approvvigionamento annonario di Ravenna dal V all'VIII secolo: L'organizzazione e i riflessi socio-economici*, in *Ravenna da capitale*, Spoleto 1993, I, 411.

⁷¹ *Cha. Lat. Ant.* XX, n. 707 (enero 540), n. 708 (a. 540) = Tjäder, n. 31, n. 32. *Cha. Lat. Ant.* XXV, n. 793 (julio 541) = Tjäder n. 33; Tjäder n. 29 (febrero 504).

⁷² Entre los siglos V y VII las fuentes documentan catorce *argentarii* en Rávena por los cuatro de Roma, cuando la Ciudad Eterna contaba cuanto menos con una población diez veces superior a la del centro adriático. S. Cosentino, *Fine della fiscalità*.

⁷³ S. Cosentino, *Le fortune di un banchiere tardoantico. Giuliano argentario e l'economia di Ravenna nel VI secolo*, in *Santi, Banchieri, Re. Ravenna e Classe nel VI secolo. San Severo il tempio ritrovato*, Milán 2006, 43-48. No me alargaré en el análisis de la figura del más conocido de entre los *argentarii* de Rávena, *Iulianus*, al que han sido dedicados varios trabajos: S.J.B. Barnish, *The wealth of Iulianus Argentarius: late antique banking and the mediterranean economy*, *Byzantion* 55 (1985), 5-38. F.W. Deichmann, *Giuliano Argentario*, *Felix Ravenna*, 5:56 (1951), 5-26, S. Cosentino, *Le fortune*, M.F. Hendy, *Studies*, 246 y ss. en dónde no comparte la identificación entre éste y el personaje homónimo que aparece en Tjäder, n. 30 (a. 539).

⁷⁴ Especialmente en las zonas de Classe y Rávena, pero también en otras zonas de la actual Romaña, como Rímmini. Véase E. Zanini, *Le Italie*, y en particular E. Cirelli, *Ravenna, archeologia di una città*. Florencia 2005, A. Augenti, *Ravenna e Classe: archeologia di due città tra la tarda Antichità e l'alto Medioevo*, in A. Augenti (ed.) *Le città italiane tra la tarda antichità e l'alto medioevo*, Florencia 2006, 185-217. El caso de la antigua *Ariminum* es estudiado por C. Negrelli, *Rimini capitale. Strutture insediative, società ed economia tra V e VIII secolo*, Florencia 2008.

⁷⁵ Obsérvese también la integración comercial y monetaria del reino ostrogodo en “il vasto mercato

menzaba a no resultar operativa en otras zonas de la cuenca mediterránea, particularmente en los espacios al occidente de Italia, áreas en donde las importaciones cesaron a partir de las primeras décadas del siglo VI.

Así pues, economía monetaria, inclusión en las principales redes comerciales y de intercambio y una red capilar de tasación sobre la tierra caracterizan los aspectos económicos del reino ostrogodo. Esta “máscara antigua”⁷⁶ no debe impedirnos la observación de algunos cambios, significativos, que lentamente y durante decenios irían favoreciendo la progresiva desorganización del sistema fiscal tardoantiguo. Uno destaca de manera particular: el cambio en la estructura del ejército y de su posición social, que se concreta en la tendencia hacia el asentamiento en la tierra de los militares y una gradual centralidad de la posesión de bienes agrícolas como muestra de prestigio social.

Este proceso debió introducir poco a poco importantes modificaciones en los sistemas de pago del ejército, una de las principales funciones de la fiscalidad tardorromana. Desde la década de los ochenta del siglo pasado mucho se ha discutido sobre los modos en los que fue asentado en Italia el pueblo godo. Este debate ha tenido como eje las propuestas de W. Goffart, quien defiende una estrategia económica caracterizada no por la entrega de tierras, sino por la cesión de una fracción de los impuestos asociada a las fincas que quedaron incluidas en las operaciones de asentamiento⁷⁷. Esta posición, sobre la que no pretendo extenderme, ha desatado una fuerte polémica. Varios autores han negado su valor a la hora de interpretar el fenómeno de asentamiento de los pueblos germánicos en el interior del imperio⁷⁸, aunque algunos han defendido y defienden⁷⁹ la posibilidad de que el procedimiento descrito por Goffart se diese en situaciones determinadas⁸⁰. El parecer más extendido, de todos modos, sostiene que los datos de las fuentes con las que contamos parecen encajar mejor con la cesión de la tierra que con la de las cargas fiscales que pesaban sobre ellas⁸¹.

della moneta bizantina”, E.A. Arslan, *La circolazione monetaria (V-VIII)*, in R. Francovich - G. Noyé (ed.) *La storia dell'alto Medioevo italiano (VI-X secolo) alla luce dell'archeologia*, Florencia 1994.

⁷⁶ Se trata de una referencia al título del artículo de C. La Rocca, *Una prudente maschera «antiqua». La politica edilizia di Teoderico*, in *Teoderico il Grande*, II, 451-515.

⁷⁷ W. Goffart, *From roman taxation to medieval seigneurie: three notes*, *Speculum*, 47 (1972), 165-187 y 47/3 (1972), 373-394, y sobre todo *Barbarians and romans. A.D. 418-584. The techniques of accommodation*, Princeton 1980. Seguida por J. Durliat, *Cité, impôt et intégration des barbares*, in W. Pohl (ed.) *Kingdoms of the empire. The integration of barbarians in late Antiquity*, Leiden 1997, 153-179.

⁷⁸ M. Cesa, *Hospitalitas o altre «techniques of accommodation»? A proposito di un libro recente*, *ASI*, 140 (1982) 539-552. S.J. Barnish, *Taxation, land and barbarian settlement in the western empire*, *PBSR*, 54 (1986), 170-95. W. Liebeschuetz, *Cities, taxes and accommodation of the barbarians: the theories of Durliat and Goffart*, in W. Pohl, (ed.) *Kingdoms*, 135-51. Recientemente S. Cosentino *Dalla tassazione*, 122.

⁷⁹ Recientemente, quien ha defendido en modo más coherente las tesis de Goffart ha sido G. Halsall, *Barbarian migrations and the roman West, 376-568*, Cambridge 2007.

⁸⁰ Aunque crítico con el fundamento general de la tesis de Goffart, W. Liebeschütz ha señalado tal posibilidad en *Cities*, 148 y ss. Veáanse, además, las consideraciones de Vera y Gasparri en este mismo volumen.

⁸¹ C. Wickham, *Framing*, 84-85: «Goffart's theory is not impossible... The problem is that no single text clearly supports Goffart's theory». W. Liebeschütz, *Cities*. M.F. Hendy ha ido todavía más allá,

Sea como fuere, la tendencia más importante que subyace en tal discusión – y que nadie niega – se corresponde con la actitud de la autoridad central, tendente a favorecer el asentamiento de militares en su territorio a cambio de la entrega de bienes. Incluso en el caso en que se verificase la efectiva cesión del impuesto asociado a una finca determinada, su recaudación directa por parte del beneficiado terminaría por convertirse en una posesión *de facto* del solar.

Este mecanismo de pago del ejército consiste en una de las mayores novedades del período ostrogodo en relación con la realidad de la época tardoimperial, sin que ello tuviese, paradójicamente, consecuencias inmediatas sobre el tejido fiscal, que continuó funcionando. Evidentemente, durante el periodo del *regnum* se continuó pagando en moneda los sueldos relativos a los puestos y servicios militares, que en línea general (aunque seguramente existieron excepciones), eran competencia exclusiva de los godos. Pero el progresivo asentamiento de las tropas sobre las tierras, así como la voluntad de muchos militares por obtenerlas, puede señalarse como una de las mayores diferencias con respecto al periodo precedente. A partir de los primeros años del siglo VI, las fuentes conservan mayores pruebas de tal proceso⁸² que, vale la pena recordarlo, se generalizaría únicamente a partir del VII, alcanzando su momento de mayor expresión en pleno siglo VIII, de manera más gradual de lo que la historiografía tradicional ha venido señalando⁸³.

Por todo ello, interpretar el reino ostrogodo como un epígono totalmente fiel a los esquemas de la fiscalidad tardorromana no es correcto por razones que no afectan únicamente a las diferencias en el papel y en la naturaleza del ejército. Los mecanismos de la fiscalidad imperial eran muy complejos y llegaban a todos y cada uno de los espacios políticos y económicos de la sociedad. La ciudad constituía, como se ha dicho, la célula base del sistema, el marco sobre el que la exacción de tributos conseguía llegar a todos los rincones del imperio. Las transformaciones sufridas por las *civitates* entre los siglos V y VI en la península italiana sometieron a dura prueba el mantenimiento de tal esquema de obtención de los recursos fiscales, sobre todo allí donde se sintió más duramente la desorganización del tejido urbano y la modificación de las condiciones económicas, demográficas e institucionales de la ciudad⁸⁴. El mantenimiento de la vitalidad de los centros urbanos de la actual Romaña, en comparación con la situación

señalando cómo, vista la naturaleza de las fuentes con que contamos, nada pueda concluirse ni a favor ni en contra de tales tesis, *Markets and exchange: the wider mediterranean context*, in *Teoderico il Grande*, I, 170. De todos modos, dos de los ejemplos más claros que pueden citarse de entre todas las fuentes del período sobre la entrega de tierras a los godos son Procopio *Guerras*, V, 1,29, quien señala como éstos recibieron tierras y el elogio de Ennodio al prefecto del pretorio Liberio, por haber coronado con enorme éxito el asentamiento de las tropas sobre los *praedia* que les habían sido asignados, Ennodio, *Epp.* IX 23 (referencia al mismo proceso en *Var.* II,16).

⁸² *Var.* I, 26; IV, 14; V, 5; V, 14; VIII, 28. *Cha. Lat. Ant.* XXV, n. 792 = Tjäder nn. 47-48 (después 510); Tjäder, n. 30 (a. 539) y n. 31 (enero 540) = *Cha. Lat. Ant.* XX, n. 707.

⁸³ S. Cosentino, *Il ceto dei viri honesti (hoi aidesimoi andres) nell'Italia tardoantica e bizantina*, *Bizantinisca. Rivista di Studi Bizantini e Slavi*, 1 (1999), 41.

⁸⁴ P. Delogu, *La città altomedievale italiana alla luce del convegno di Ravenna*, in A. Augenti (ed.) *Le città*, 624. Véase además, el artículo de G.P. Brogiolo en este volumen.

observable más hacia el norte, donde se documentan coyunturas críticas y abandonos⁸⁵, puede explicarse por su cercanía al centro de autoridad política en donde la desorganización se haría sentir más tarde y de forma menos marcada.

No obstante, el reino ostrogodo representa sin duda el más destacado continuador del imperio en su vertiente fiscal y política de todo el Occidente postromano, con unos mecanismos de exacción complejos y ampliamente documentados⁸⁶, en el que la riqueza de las aristocracias dependía aún de su cercanía y vinculación con el vértice del poder regio y con el ejercicio de cargos públicos en la administración, aunque algunos procesos iban lentamente introduciendo modificaciones importantes al esquema de funcionamiento general. La progresiva, aunque todavía escasa, importancia de la tierra como estrategia de prestigio social en la víspera de la conquista de Justiniano aparece como el principal de ellos. No es lícito, por tanto, sostener posiciones a favor de una absoluta continuidad, cuando los significados de un determinado elemento han podido cambiar en el tiempo, como de hecho sucedió.

3. *El exarcado bizantino*

Los años en los que se combatió la guerra greco-gótica fueron también el triste epílogo del reino ostrogodo. Un colofón que tuvo importantes consecuencias para la economía de la península, ya que la conquista por parte de las tropas de Justiniano fue posible únicamente tras casi dos decenios de combates (535-553), en los que el equilibrio fiscal y la prosperidad económica de Italia fueron duramente golpeados⁸⁷, sobre todo durante los últimos años de la guerra. En ese periodo Totila intentó, por una parte, atraer hacia sí a los estratos sociales menos favorecidos económica y socialmente y, por otra, acercarse a aquellos grupos que veían en los bizantinos unos rígidos exatores fiscales en las zonas que pasaban bajo control imperial⁸⁸, tal y como parece inferirse de la noticia dada por Procopio de Cesárea relativa a los cobros de impuestos atrasados por parte del *logotheta* Alejandro en el año 541⁸⁹.

En comparación con la labor realizada por Teodorico, esta vez el proceso de “reconstrucción fiscal” fue más complicado, dado que la violenta cesura de la guerra había

⁸⁵ Para observar el grado de continuidad en la vida urbana o la decadencia de las *civitates* del valle del Po resultan de gran utilidad los mapas publicados por S. Gelichi, *Tra Comacchio e Venezia. Economia, società e insediamenti nell'arco nord adriatico durante l'Alto Medioevo*, in *Uomini, territorio e culto dall'Antichità all'alto Medioevo*, Ferrara 2007, 366 y 368.

⁸⁶ Ejemplos en *Variae*, I, 14; II, 17; II, 24; IV, 14; V, 26-27; VI, 24, VII.45, XII, 8.

⁸⁷ Los episodios más destacados del conflicto bélico pueden seguirse en J. Moorhead *The Byzantines in the West in the sixth century*, in P. Fouracre (ed.) *The New Cambridge Medieval History, I, c. 500-c.700*, Cambridge 2005, 124-129.

⁸⁸ T.S. Brown, *Gentlemen and officers. Imperial administration and aristocratic power in Byzantine Italy. A.D. 554-800*, Hertford 1984, 2.

⁸⁹ Procopio, *Wars*, VII, 1.32. Al parecer los trastornos de la guerra no provocaron en todas las zonas el mismo caos, pues al dar esta noticia, Procopio no señala que fuera necesario proceder a un nuevo cálculo de la base imponible o a realizar nuevos catastros.

provocado una desestabilización social y económica mayor que la crisis política vivida en ciertas regiones durante los últimos años de la *pars occidentis*⁹⁰, concretamente en las zonas interiores y más alejadas de los importantes centros urbanos⁹¹. Además, el contexto de recesión vivido durante la segunda mitad del siglo VI, tanto desde el punto de vista de la reducción de los intercambios en el Mediterráneo oriental⁹² como en relación con la bajada de precios de la tierra⁹³, dificultó a la administración la tarea de reelaborar un aparato exactor adecuado a un tejido económico en declive. No en vano, leyendo entre líneas, pueden observarse, en nueve de los ventiséis artículos reguladores de varios aspectos ligados al fisco público incluidos en la *Pragmatica Sanctio*⁹⁴, el descontento de la población y la irritación que despertaba la acción de los oficiales públicos. Más significativa aún es la ley promulgada por Justiniano tres años más tarde (557), no por casualidad titulada *Lex quae data est pro debitoribus*⁹⁵, donde parece retratarse el sufrimiento de las clases productivas y la incapacidad del sistema, fatigado y falto de cohesión, a la hora de responder a los requerimientos de la autoridad central bizantina. También el *Liber Pontificalis* deja constancia casi inmediata de tales problemas recordando, en la vida de Juan III (561-574), el peso del fisco imperial, llegando a dejar caer, con cierta ironía, cómo había sido más ventajoso prestar servicio bajo los godos⁹⁶.

El marcado interés por parte de la autoridad imperial por proceder en Italia a la reorganización del sistema de recogida de impuestos⁹⁷ se observa incluso en la rápida y eficaz sustitución de las acuñaciones godas – convertidas en peligrosa propaganda⁹⁸ – por piezas bizantinas, que mantuvieron la misma organización que en época ostrogoda⁹⁹ y que continuaron utilizándose, aunque con ligeras flexiones¹⁰⁰, tanto para las pequeñas

⁹⁰ M.F. Hendy, *East and West*, 1333: “The first and distinct signs of a systemic collapse seem to have occurred”.

⁹¹ Procopio *HA*, XXIV, 9-11, cita la grave situación de Italia tras los estragos de la guerra.

⁹² Los datos arqueológicos son, desde este punto de vista, claros. S. Tortorella, *La sigillata africana in Italia nel VI e nel VII secolo: problemi di cronologia e distribuzione*, in L. Saguì (ed.) *Ceramica in Italia: VI-VII secolo*. Florencia 1998, 42-70. Véanse, además, las contribuciones incluidas en G.P. Brogiolo (ed.) *La fine delle ville romane: trasformazioni nelle campagne tra tarda antichità e alto medioevo*, Mantua, 1996.

⁹³ Dato que parece observarse estudiando las alteraciones del mercado de compra-venta de tierras documentada en los papiros, cfr. T.S. Brown, *Gentlemen*, 8 nota 15

⁹⁴ Publicada el 13 de agosto de 554, poco después del final de la guerra. *PS. CJC, III, App. VII*, 799-802.

⁹⁵ *CJC, III, App. VIII*, 802-3.

⁹⁶ *LP*, I, 305.

⁹⁷ Véase la proclamación realizada en el año 545 *De publicorum tributorum exactione et solutione et aliis capitibus*, en donde puede seguirse el proceso de recaudación implementado por las autoridades bizantinas: *CJC, Nov. CXXVIII*, 636-646.

⁹⁸ E.A. Arslan, *Mutamenti di funzioni*, 414.

⁹⁹ Si bien dentro de un esquema de continuidad con los patrones ostrogodos, Ph. Grierson, *Monete Bizantine in Italia dal VII all'XI secolo*, in *Moneta e scambi nell'alto medioevo*, Spoleto 1961, 35-55. Caracterizado por su partición trimetálica con una división en (oro) *Solidus*, *semmissis*, *tremissis*; (plata) *siliqua*, *1/2 siliqua*, *1/4 siliqua*, *1/8 siliqua* (única novedad con respecto a la época ostrogoda); (bronce) *40 nummi*, *20 nummi*, *10 nummi*, *5 nummi*, *1 nummus*. C. Morrison, J.-P. Söndini, *The sixth century economy*, in A.E. Laiou (ed.) *The economic history*, I, 171-220, 215.

¹⁰⁰ E.A. Arslan, *La circolazione monetaria*, 503.

transacciones comerciales de la vida cotidiana (con piezas de bronce) como para el pago de los salarios de los funcionarios y de los militares (en oro y plata ¹⁰¹).

Teniendo en cuenta los datos conservados acerca de las cantidades ¹⁰² pagadas a los funcionarios de la prefectura de África (534), que pueden ser extrapolados sin demasiados problemas a los territorios bizantinos de Italia, y cruzándolos con la nómina de miembros pertenecientes al cuerpo burocrático conservadas en las fuentes narrativas, en los papiros y en la documentación epigráfica ¹⁰³, puede sostenerse la hipótesis de una total reconstrucción del sistema tributario, (en su vertiente oficial, más difícil de calibrar es su efectivo ejercicio sobre el territorio italiano), al menos en la zona de Rávena, sede de la prefectura de Italia y del exarca. A pesar de ello, entre la segunda mitad del siglo VI y la época heracliana, la fiscalidad de carácter antiguo entró, como se verá, en un proceso irreversible de transformación.

La difícil situación se vio agravada por la invasión longobarda que separó definitivamente del imperio buena parte de la Italia septentrional y centro-meridional ¹⁰⁴ a partir del año 568. No puede ser casual que las fuerzas invasoras extendieran su influencia rápidamente en aquellos territorios que ya durante las primeras décadas del siglos VI, y sobre todo durante la guerra gótica, se habían ido paulatinamente alejando de los principales circuitos comerciales mediterráneos y encontraran, en cambio, resistencia en las zonas costeras y en los espacios más íntimamente cohesionados con las redes de intercambio comercial de ciudades como Rávena, Roma o Nápoles ¹⁰⁵. La conquista lombarda significó la desorganización – si bien no se conocen sus tiempos y modalidades – del sistema fiscal de carácter antiguo y su definitiva disolución ¹⁰⁶, de la que sobrevivieron únicamente algunos aranceles y cargas menores en un horizonte económico que,

¹⁰¹ Aunque las monedas de oro podían ser también utilizadas en transacciones de mayor importancia entre privados, como se observa ampliamente en los papiros, cfr *Cha. Lat. Ant.* XX, n. 709 = Tjäder n. 3 (mitad del siglo VI); *Cha. Lat. Ant.* XVII, n. 652 = Tjäder n. 8 (17/07/564); Tjäder n. 13 (04/04/553); n. 30 (539); n. 35 (03/06/572).

¹⁰² M.F. Hendy, *Studies*, 165.

¹⁰³ Sin ánimo de exhaustividad pueden recordarse la nómina del prefecto Flavio Aureliano, *Cha. Lat. Ant.* XVII, n. 653 = Tjäder n. 4-5 (552-575); Un Pascal, *palatinus sacrarum largitionum*, Tjäder, n. 35 (03/06/572) así como funcionarios de los diferentes *scrinia*, como en el caso del *scrinium suburbicarium et canonum*, *Cha. Lat. Ant.* XX, n. 711 = Tjäder n. 711 (noviembre 565-agosto 570) o *susceptores*, *Cha. Lat. Ant.* XXI, n. 717 = Tjäder, n. 20 (ca. 600).

¹⁰⁴ Una útil descripción del proceso de ocupación lombardo en P. Delogu, *Il regno longobardo, in Longobardi e Bizantini*, Turín 1980, 3-23.

¹⁰⁵ F. Marazzi, *The destinies of the late antique Italies: political-economic developments of the sixth century*, in R. Hodges - W. Bowden (eds.) *The sixth century. Production, distribution and demand*, Leiden 1998, 142 y ss.

¹⁰⁶ Aunque en un primer momento debieron utilizar en beneficio propio algunos mecanismos de la fiscalidad bizantina, pronto dejaron de servirse de ellos. W. Pohl, *Per hospites divisi. Wirtschaftliche Grundlagen der langobardischen Siedlung in Italien*, *Römische Historische Mitteilungen*, 43 (2001) 179-226. Véase también S. Gasparri, *Il regno longobardo in Italia. Struttura e funzionamento di uno stato altomedievale*, in S. Gasparri (ed.) *Il regno dei longobardi in Italia. Archeologia, società e istituzioni*, Spoleto 2004, en particular 34-42. Véase, también, la contribución del mismo Gasparri en este volumen.

dentro de las fronteras del *regnum Langobardorum* y después del año 600, no puede ya definirse como tributario ¹⁰⁷.

En las zonas que se mantuvieron bizantinas hubo también cambios. Uno de los más significativos afectó en modo particular a los *curiales*. Las dificultades que atravesó este grupo social como instrumento base de la recaudación fueron poco a poco obligando a los emperadores a realizar algunas modificaciones, creando nuevos funcionarios adeptos a la recaudación. Tal fue el núcleo de una de las reformas de Anastasio I (491-518), reforzada por una disposición de Justiniano en la que privó definitivamente a las *curiae* de sus responsabilidades en la exacción tributaria ¹⁰⁸. En la zona de Rávena parece que tales reformas no afectaron de inmediato. Quizás la importancia de la capital, la centralidad del gobierno municipal y la vitalidad de su vida urbana favorecieron un mayor margen de actuación a esta institución. Pero incluso aquí, en el centro de la autoridad central bizantina en Italia, el importante rol político y social jugado por las ricas familias *curiales* durante buena parte del siglo VI acabó por desarticularse hasta el punto que los mismos miembros de tales grupos de parentesco desaparecen de la documentación en torno al año 570 ¹⁰⁹. Y aunque la aparición de la *curia* en la documentación perduró un poco más, hasta el año 639 ¹¹⁰, ésta también terminó por cesar sus funciones, quizás sustituida por el registro de las propiedades de la prefectura del pretorio ¹¹¹.

Al mismo tiempo, los obispos iban haciéndose, poco a poco, con algunos de los deberes de la curia ¹¹². El Código de Justiniano ofrece claras pistas sobre la progresiva integración de los preladados en las tareas de administración de las ciudades ¹¹³. No puede olvidarse, tampoco, la posición estratégica de los arzobispos de Rávena en la construcción ideológica justiniana, como instrumentos indispensables – pienso en particular en la figura de Maximiano ¹¹⁴ – en el desarrollo ideológico y práctico de la *renovatio imperii* ¹¹⁵. Pero una vez más, la importancia de Rávena como centro político de la ad-

¹⁰⁷ El reino lombardo debe ser considerado como la primera formación política “post-fiscal” de Italia, C. Wickham *Framing*, 115.

¹⁰⁸ *Nov*, 128 (a. 545).

¹⁰⁹ En particular las familias de los *Melminii* y *Pompulii*, cfr. L. Cracco Ruggini, *Economia e società nell'Italia annonaria. Rapporti fra agricoltura e commercio dal IV al VI secolo*, Bari 1995 (or.1961), 250 y ss. A. Guillou, *Régionalisme et indépendance dans l'empire Byzantin au VII^e siècle. L'exemple de l'Exarchat et de la Pentapole d'Italie*, Roma 1969. T.S. Brown, *Gentlemen*, 23.

¹¹⁰ *Cha. Lat. Ant.* XIX, n.887 = Tjäder n. 22 (639).

¹¹¹ Al menos en los papiros 4-5 = *Cha. Lat. Ant.* XVII, n. 653 (552-575), la prefectura aparece registrando cinco testamentos.

¹¹² S. Cosentino, *Politica* cit, 44. T.S. Brown, *The church of Ravenna and the imperial administration in the seventh century*, *The English Historical Review*, CCCLXX/1 (1979), 1.

¹¹³ *CJC*, II, *CJ*, I, 26, control sobre los gastos de las obras públicas; *CJC*, II, *CJ*, I, 55, I, 4 papel desempeñado en la administración; *CJC*, II, *CJ*, X, 27. 3, regulación de los mecanismos de avituallamiento de las ciudades, entre otros. Destaca el nuevo papel de los obispos en la *Pragmatica Sanctio*, *PS. CJC*, III, *App. VII*, 799-802.

¹¹⁴ Claras referencias también en *AR*, cap. 69-83.

¹¹⁵ Baste recordar el tenor de ciertas inscripciones conmemorativas realizadas poco después de la reconquista de Italia; *Libertate urbis Romae ac totius Italiae restituta*, *CIL*, VI, n 1199.

ministración imperial debió influir en el modo y en el momento en el que el prelado pasaba, lentamente, a controlar muchas de las funciones citadas, retrasándola con respecto a otras zonas en las que la fuerza de la autoridad central se sentía de modo más amortiguado. Así, la cercanía del exarca – cuya primera referencia documental es del todo casual¹¹⁶ – tuvo que frenar en buena medida la capacidad y la voluntad de apropiación de ciertas funciones públicas por parte del arzobispo hasta, al menos, bien entrado el siglo VII, en el que su poder económico y su prestigio social habían llegado a tal punto que la propia autoridad pública encontraba útil, desde un punto de vista logístico, ceder funciones para mantener ciertos servicios, sobre todo en lo relativo al avituallamiento de la capital¹¹⁷.

Un aspecto fundamental que acompaña, como sujeto elíptico, a todo este proceso de elevación de la institución episcopal de Rávena es el cambio en la condición social de la misma iglesia. Una variación que se fue concretando pausadamente desde inicios del siglo VI, si bien hundía sólidamente sus raíces en un importante, y siempre creciente, patrimonio. Los orígenes de éste hay que buscarlos en las primeras donaciones pías realizadas por las primigenias comunidades cristianas de la ciudad¹¹⁸ y por algunas cesiones de tierras por parte del fisco imperial a través de la *res privatae*¹¹⁹, si bien buena parte de éstas eran disfrutadas por las iglesias en régimen de usufructo¹²⁰.

La formalización del patrimonio de la iglesia de Rávena como una de las fortunas más importantes de toda la Italia bizantina – sólo superada por otra institución eclesiástica, la sede papal y por el propio fisco imperial – puede datarse en las décadas centrales del siglo VI, en particular tras la concesión, realizada por Justiniano, del patrimonio de la derrotada iglesia goda¹²¹ (no católica) y sobre todo por el aumento de las donaciones privadas, como se desprende de la simple lectura de los papiros conservados en su archivo. Esta nueva posición social de las instituciones eclesiásticas podía observarse en todo el imperio. Ya desde la década de los cuarenta del siglo VI, una *novella* de Justiniano ofrece datos que, interpretados por S. Cosentino, parecen probar que la capacidad económica del más pobre de entre los prelados que detentaban las principales sedes eclesiásticas era superior a la de muchos de los altos funcionarios de la administración civil imperial¹²².

Volviendo al caso de Rávena, la documentación permite observar su ininterrumpido

¹¹⁶ Pelagius II *Ep.*, n. 1. Tampoco se conoce exactamente la fecha de creación del Exarcado.

¹¹⁷ S. Cosentino, *L'approvvigionamento*, 424.

¹¹⁸ G. Fasoli, *Il patrimonio della Chiesa Ravennate*, in A. Carile (ed.) *Storia di Ravenna*, 389.

¹¹⁹ Referencias durante el siglo VI en el caso de la iglesia de Roma en Greg. *Reg Ep.* V, 38; IX, 72; IX, 239, XIII 26.

¹²⁰ Pelagius I, *Ep.* 12.

¹²¹ *Cha. Lat. Ant.* XX, n. 711 = Tjäder 2 (noviembre 565-Agosto 570); Noticia de tal cesión se conserva también en las fuentes narrativas: *Temporibus istius Iustinianus rectae fidei augustus omnes Gothorum substantias huic ecclesiae et beato Agnello episcopo habere concessit, non solum in urbibus sed et in suburbanis uillis et uiculis etiam, et templa et aras, seruos et ancillas, quicquid ad eorum ius uel ritum paganorum pertinere potuit...* cfr. *A.R.*, cap. 85.

¹²² S. Cosentino, *Politica*, 45.

crecimiento. Si en época ostrogoda una noticia de Agnello Ravennate señala el montante de las entradas anuales de la sede en 12.000 sólidos ¹²³, durante el siglo VII, en cambio, sólo los bienes localizados en Sicilia garantizaban una cifra casi tres veces mayor ¹²⁴. En el año 599 la misma iglesia arzobispal podía permitirse prestar 600 libras de oro ¹²⁵ al exarca, mostrando mayor solidez financiera que el propio representante del poder bizantino, dato que muestra las dificultades económicas por las que atravesaba el exarcado y los problemas de un sistema tributario – no obstante que éste siguiese, mal que bien, funcionando y despertando las críticas de algunos sectores de la sociedad, como el mismo papa Gregorio ¹²⁶ – que iba poco a poco desorganizándose por causa de la coyuntura general de crisis del imperio, delatada por la continua búsqueda de recursos económicos durante los siglos VII y VIII ¹²⁷.

Este desarrollo del peso económico y político eclesiástico, así como el cambio en su posición social, coincide en el tiempo con la orientación de las aristocracias hacia su progresivo arraigo territorial, concretado en la creciente tendencia a la acumulación de bienes inmuebles ¹²⁸, si bien este proceso fue progresivo, con una progresiva intensificación a finales del siglo VII y sobre todo durante la primera mitad del siglo VIII ¹²⁹. Los estudios que se han centrado sobre la naturaleza de las elites sociales en el exarcado durante el último cuarto del siglo VI y el VII han observado cómo éstas nuevas aristocracias sustituyeron al grupo de las familias de rango senatorial y curial, recuérdese la desaparición de la documentación de los Melmini y Pompuli hacia el último tercio del siglo VI ¹³⁰. La base patrimonial de su estatus social, unida a la conexión con su identidad militar y con el desempeño de cargos públicos, transformó el carácter de las mismas y desembocó en una progresiva y general militarización de la sociedad ¹³¹.

Una evolución de los marcos de relación social y de ejercicio del poder político a nivel local que propició, en definitiva, el nacimiento del mismo exarcado de Italia ¹³², en

¹²³ A.R., cap. 60.

¹²⁴ A.R., cap. 111, la sede de Rávena percibía (en moneda y especie) 31.000 sólidos, pagando al fisco imperial 16.000 sólidos en impuestos, mientras de las tierras de la iglesia arriana pagaba 2.171 sólidos y medio. Cfr. Brown, *Gentlemen*, 7.

¹²⁵ Greg., *Reg. Ep.* IX, 240, 11-13.

¹²⁶ Ivi, V, 38.

¹²⁷ No en vano, las autoridades bizantinas tuvieron enormes dificultades para afrontar el pago de tributos a los lombardos. *HL*, IV, 32.

¹²⁸ Los papiros de Rávena documentan este proceso si bien mostrando su concreción a través de militares que no pertenecen a las capas más elevadas de la sociedad, cfr. *Cha. Lat. Ant.* XXI, n. 716 = Tjäder, II n. 37 (10/03/591) *Tzittas, vir devotus*, soldado del *numeri felicum Persoarminorum*, yerno de un Félix *defensor* de la iglesia romana. *Cha. Lat. Ant.* XIX, n. 887 = Tjäder, I n. 22 (639) *Paulacis, miles del numerus Arminiorum*.

¹²⁹ S. Cosentino, *Il ceto*, 37, 41 y 43.

¹³⁰ Vid nota 108.

¹³¹ S. Cosentino, *Lineamenti della geografia amministrativa dell'Italia Bizantina. La struttura civile e militare*, in S. Cosentino, *Prosopografía*, 11. Sobre el rol de *duces* y *magistri militum* en el contexto de la sociedad del exarcado se vea F. Borri, '*Duces' e 'magistri militum' nell'Italia esarcale (VI-VIII secolo)*, *Reti Medievali, Rivista*, VI-2 (2005), 1-42. http://www.storia.unifi.it/_RM/rivista/saggi/Borri.htm.

¹³² Sobre las competencias del exarca es aún de gran utilidad C. Diehl, *Etudes sur l'administration byzantine de l'exarchat de Ravenna*, Paris 1888, 168 y ss.

un proceso que ha sido descrito en modo sutil y definitivo por S. Cosentino como el «esito e, allo stesso tempo, il punto di partenza del processo di militarizzazione che investe la Romania nel secolo VI: l'esito perché sancisce al massimo livello amministrativo il predominio dei militari sulla società civile; il punto di partenza perché dovrà trascorrere ancora più di mezzo secolo prima che tale predominio si concretizzi nella costituzione di un nuovo ordinamento territoriale rompente definitivamente la fisionomia amministrativa dell'Italia di origine diocleziana»¹³³.

En efecto, para su concreción, fue necesario que los militares fuesen acrecentando, aún más netamente su base patrimonial¹³⁴, a partir del siglo VIII. Pero ya en la segunda mitad del siglo VII pueden seguirse los primeros pasos de tales procesos. En ellos resultó fundamental el papel desempeñado por la mayor propietaria de tierra en la zona, la iglesia de Rávena, quien, a través de la concesión de contratos enfitéuticos¹³⁵ a los miembros de las elites sociales – una estrategia que se encuentra también en un nivel más local, gracias a los patrimonios de las iglesias episcopales de cada ciudad – dio a estas familias un nuevo recurso para la ampliación de sus fuentes económicas. Un mecanismo dotado de un doble significado: al tiempo que garantizaba mayor riqueza a los grupos que recurrían a ella, sustentaba una progresiva hegemonía social y económica de la sede adriática como nuevo interlocutor y mediador entre los vértices de la sociedad del exarcado y la autoridad central bizantina. De este modo, el cambio en la posición social de la iglesia garantizaba a esta institución un papel determinante en la vida política y en el tejido económico del exarcado, al punto que el mismo exarca pasaría a convertirse a mediados del siglo VII en enfitauta del arzobispo¹³⁶.

Paralelamente se documenta una paulatina regionalización y concentración geográfica¹³⁷ de las posesiones aristocráticas en las zonas en las cuales éstas ejercían sus oficios: ninguna familia podía ser comparada con aquellos grupos senatoriales poseedores de enormes patrimonios en varias provincias del imperio. Pero, de igual modo, el carácter de la posesión de tales nuevas elites sobre un espacio más reducido iba a tener, no podía ser de otra manera, consecuencias importantes en la mutación de las formas de ejercicio del poder, en el sistema de relaciones en el que éste se concretaba y, sobre todo, en la centralidad de la tierra como base económica del mismo. En efecto, el papel del salario y de la riqueza monetaria ligada al desempeño de funciones públicas iba perdiendo progresivamente importancia como base del poder económico de estos grupos al tiempo que la posesión de bienes inmuebles (y en particular de tierras) adquiriría siem-

¹³³ S. Cosentino, *Lineamenti*, 55.

¹³⁴ N. Tamassia, *L'enfiteusi ecclesiastica ravennate e un raccolto di Agnello*, in N. Tamassia, *Scritti di storia giuridica*, Padua 1969, III 737-744. B. Andreolli, *Le enfiteusi e i livelli del Breviarium*, in *Ricerche e studi sul Breviarium Ecclesiae Ravennatis (Codice Bavaro)*, Roma 1985. B. Andreolli, *Il potere signorile tra VIII e X secolo*, in A. Carile (ed.) *Storia di Ravenna*, II:1, 311-320. Para el estudio concreto del significado de las enfiteusis vid. pp. 36-38.

¹³⁵ Sobre este tipo de contrato se volverá más adelante.

¹³⁶ *Cha. Lat. Ant.*, XXII n. 721 = Tjäder n. 44 (642/3-665/6) Se trata de tierras localizadas en el *territorium civitatis* de Rimini.

¹³⁷ T.S. Brown, *Gentlemen*, 149.

pre una mayor centralidad en las estrategias de construcción de un liderazgo social y político en cada “territorium civitatis”.

Una evolución semejante se vivió en otras zonas del imperio bizantino, sobre todo después de la pérdida de ricas áreas como Egipto, Siria-Palestina o el norte de África, conquistadas por los árabes. M. Hendy ha calculado que la expansión islámica provocó la pérdida para las arcas imperiales del 75% de la recaudación tributaria. Desastre que habría favorecido la cesión de cuotas de tierra a los militares a cambio de sus servicios y por tanto la estabilización de las tropas sobre el territorio¹³⁸. Tales alteraciones fueron acompañadas por reformas radicales en el aparato fiscal¹³⁹ que mantuvo, sorprendentemente, una cohesión importante si se le compara con la fiscalidad de algunos reinos postromanos, como por ejemplo en la Galia merovingia. Allí, la tributación de carácter antiguo entraba en un proceso de desarticulación durante toda la primera mitad del siglo VII, que desembocó en su disgregación total antes del final de la misma centuria¹⁴⁰.

No obstante, las modificaciones fueron profundas y afectaron también al exarcado: el mecanismo de exacción coordinado por las prefecturas del pretorio llegó a su fin¹⁴¹. Los dicasterios de las *sacrae largitiones*, de la *res privatae* y de la prefectura del pretorio fueron modificados a través del recurso al régimen centralizado de los *sekreta*¹⁴². Ello no significó, obviamente, que el sistema fiscal se viniera abajo¹⁴³. La autoridad imperial ordenó la compilación de nuevos catastros¹⁴⁴, también en el caso de Italia¹⁴⁵. La periódica formulación de éstos¹⁴⁶ permite sospechar que la autoridad central tuvo serias dificultades para conocer la cifra real de la base imponible en una coyuntura de crisis política y militar (conflictos con persas y árabes) y de confrontación social por disputas teológicas. A su vez, muestran el deseo de racionalizar y actualizar los datos fiscales y sobre todo permiten señalar la capacidad logística y política del imperio, capaz de llevar a buen puerto un ejercicio administrativo de elevados costes.

Otros datos dan también pistas sobre el mantenimiento del sistema tributario en tal

¹³⁸ M.F. Hendy, *Studies*. Otro autores sostiene, sin embargo, que el ejército habría sido mantenido con el recurso a la *annona*, W. Brandes - J. Haldon, *Towns*, 163 y ss. W.E. Kaegi, *Heraclius. Emperor of Byzantium*, Cambridge 2003, 87 y 200.

¹³⁹ W. Brandes, *Byzantinische städte im 7. und 8. jahrhundert. Verschiedene quellen, verschiedene geschichten?*, in G.P. Brogiolo - B. Ward-Perkins (eds.), *The idea and ideal of town between late Antiquity and the early middle ages*, Leiden, 1999, 25-57. Una muy útil guía a la cronología, modo y significado de tales reformas en J. Haldon, *Byzantium*, 180-200.

¹⁴⁰ Opinión contraria a ésta en J. Durliat, *Les finances publiques* cit. y E. Magnou-Nortier, *La gestion*, 271-320.

¹⁴¹ El último recuerdo de un prefecto proviene de la primera mitad del siglo VII (a. 639 = Tjäder n. 44.). Aún así durante la segunda mitad de la misma centuria continuarán apareciendo en las fuentes personajes dotados de títulos como *prefecturius*. T.S. Brown, *Gentlemen*, 136 y 193 y S. Cosentino, *Prosopografía*, I, 57 citan un tal Flavio Parsino que acompaña su nombre con tal denominación.

¹⁴² W. Brandes, *Finanzverwaltung in krisenzeiten. Untersuchungen zur byzantinischen administration im 6.-9. Jahrhundert*, Francfort 2002, 239-418.

¹⁴³ M.F. Hendy, *Studies*, 619-662.

¹⁴⁴ W. Brandes - J. Haldon, *Town*, 162.

¹⁴⁵ *LP*, I, 344.

¹⁴⁶ S. Cosentino, *Dalla tassazione*, 124.

coyuntura de crisis. Me refiero a los pagos regulares de impuestos realizados por las iglesias de Rávena y Roma. Cantidades fundamentales para el fisco bizantino ¹⁴⁷, porque implicaban a dos de los más importantes patrimonios de todo el imperio, (recuérdese, desde este punto de vista, el pago de 15.000 sólidos al fisco imperial por parte de la sede de Rávena en relación solamente a su patrimonio siciliano ¹⁴⁸), así como el mantenimiento de la capacidad para corresponder aún con moneda los servicios de las milicias estacionadas en Roma ¹⁴⁹. Ambas muestran, por tanto, la continuidad en Italia de algunos de los principales mecanismos tributarios, si bien en un contexto global para el mundo bizantino, incluida la península itálica, generalmente interpretado como de recesión y de crisis ¹⁵⁰.

La acuñación regular de moneda en Rávena y Roma – además de en Sicilia, entonces no incluida en las organización administrativa italiana, elevada incluso a capital imperial por Constante II durante su breve reinado – denota una mayor vitalidad y dinamismo de la economía monetaria. Por un lado era una importante pieza del sistema fiscal bizantino, en donde el numerario posee una clara centralidad como instrumento tributario y como método de pago del ejército, si bien es cierto que desde el año 640 no se tienen más noticias acerca de la efectiva satisfacción de los salarios en metálico ¹⁵¹. Por otro lado, era relevante su papel en los intercambios comerciales cotidianos ¹⁵², aunque parece que con un rol subordinado a la finalidad fiscal del circuito monetario, problema sobre el que volveré más adelante.

En cualquier caso, el exarcado sí mostró algunas variaciones con respecto a la tendencia dominante en Oriente. Allí las reformas, básicamente el cambio en la política monetaria encarnada en una reducción del metal acuñado y en el cierre de todas las cecas orientales salvo la constantinopolitana, provocaron un cambio en la naturaleza de las relaciones económicas, con la casi total desaparición de la circulación monetaria a partir de la época de Constantino IV, interpretada por M. Hendy como una quiebra fiscal de enorme magnitud ¹⁵³, sin que por ello se pueda documentar en tales zonas del corazón del imperio la progresiva transformación de un sistema económico basado en la moneda en otro basado en la tierra ¹⁵⁴. En las áreas centrales del imperio se observa

¹⁴⁷ T.S. Brown, *The Church*, 3.

¹⁴⁸ *A.R.*, cap. 74 y 111.

¹⁴⁹ *LP*, I, 328. Ocupación del palacio del Laterano por parte de las milicias para recuperar parte de las sumas que se les debían.

¹⁵⁰ C. Wickham, *Italy*, 99-118.

¹⁵¹ T.S. Brown, *Gentlemen*, 87.

¹⁵² En las excavaciones realizadas en la Cripta de Balbo, en Roma, aparecen, en contextos cronológicos de la primera mitad del siglo VIII, *folles* de bronce que si bien fueron acuñados en momentos precedentes muestran, gracias a su desgaste, una participación activa como objeto de intercambio en pequeñas transacciones comerciales, cfr. A. Rovelli, *Emissione e uso della moneta: Le testimonianze scritte e archeologiche*, in *Roma nell'alto Medioevo*, Spoleto 2001, II 830 y ss.

¹⁵³ M.F. Hendy, *From Antiquity to the Middle Ages: economic and monetary aspects of the transition*, in *De la Antigüedad al Medioevo. Siglos IV-VIII*, León 1986, 354.

¹⁵⁴ Agradezco a C. Wickham los comentarios realizados sobre este particular que han servido a modificar mi primera impresión.

cómo el pago con tierras se mantuvo únicamente durante un breve periodo entre finales del siglo VII e inicios del VIII.

Paradójicamente, durante la segunda mitad del siglo VII, y sobre todo a partir del siglo siguiente, las tierras del exarcado, de cuya mayor vitalidad monetaria se ha hablado ahora, conocieron cambios estructurales que contribuyeron a la activación de transformaciones que llevarían, por el contrario, hacia la lenta configuración de nuevos equilibrios económicos. Estas nuevas realidades, a pesar del peso que mantuvo la moneda, promovieron la creciente centralidad de la tierra como medio de pago, como base para el ejercicio del poder y como pieza fundamental en la creación de hegemonías políticas regionales en un contexto de progresiva desestructuración del sistema fiscal bizantino.

4. *Del impuesto a la renta. El fin de la presencia bizantina y el nuevo papel del arzobispado de Rávena*

Durante el verano del año 751 las tropas lombardas conquistaban Rávena. Esta acción ponía fin al dominio bizantino en la actual Romaña e introducía, una vez más, cambios que iban a modificar el carácter de la política y de la economía del territorio. Por una parte, la ocupación de la capital por las tropas del rey Astolfo y la fuga del último exarca significaron la incorporación del exarcado al *regnum langobardorum*. Sus resortes administrativos, tal y como habían sido establecidos e interpretados por parte bizantina, quedaban disueltos, a pesar de que tal anexión se mantuvo únicamente durante un breve periodo de tiempo antes de que el territorio del exarcado fuese cedido por los reyes lombardos a representantes del papa¹⁵⁵. Por otra, se asistió al final del complejo sistema monetario precedente, ya que significativamente la ceca de Rávena cerró¹⁵⁶ poco después de haber acuñado algunas piezas con el nombre del nuevo soberano¹⁵⁷. El sistema de exacción fiscal de carácter antiguo, mantenido con modificaciones por Teodorico y ajustado a las necesidades del imperio desde las conquistas de Justiniano y durante las reformas heraclianas, entró en un periodo definitivo de disgregación que iba a ocupar buena parte de las décadas finales del siglo VIII.

Así, y aunque la conquista lombarda significase un importante momento de mudanza geopolítica en los inestables equilibrios militares de la Italia altomedieval, su concreción no precipitó tal desorganización, ni la provocó de manera radical. El papel jugado por las diferentes instituciones de la sociedad del Exarcado desde la segunda mitad del siglo VII había ido preparando el camino. Por ello, no conviene cargar de excesivo significado “rupturista” los sucesos del año 751. Los mecanismos de exacción fiscal, a pesar del

¹⁵⁵ G. Fasoli, *Il dominio territoriale*, 96 y ss. El grado de control ejercido por el papado sobre el territorio continúa siendo un apasionante interrogante sobre el que se conoce muy poco.

¹⁵⁶ M.F. Hendy, *Studies*, 422.

¹⁵⁷ Ph. Grierson, *Catalogue of the byzantine coins in the Dumbarton Oaks Collection and in the Whittemore Collection*, Washington 1969, III:1, 297-8 y 322-4.

cierre de la ceca, habrían podido mantenerse si reyes y arzobispos hubiesen estado interesados en la supervivencia de las estructuras fiscales bizantinas existentes en vísperas de la conquista. Para observar tales modificaciones resulta muy útil apreciar la evolución de otros espacios cercanos al exarcado. En particular la península de Istria, cuyo patrimonio documental ofrece ejemplos únicos en este sentido. Me refiero al conocido *placitum* de Rizana, en las cercanías de Koper, en el norte de la península istriana, actual Eslovenia ¹⁵⁸.

A pesar de tratarse de una reunión judicial celebrada en el año 804, su estudio resulta fundamental para entender e interpretar los cambios en el carácter y naturaleza de la tributación pública en los territorios más occidentales del imperio bizantino desde la segunda mitad del siglo VIII. Se trata además de un testimonio único ¹⁵⁹ para observar las profundas transformaciones sociales y políticas vividas por una sociedad determinada desde un punto de vista económico, institucional y político tras la conquista de su territorio por parte de un poder alóctono, en este caso franco, cuya expansión alcanzó el alto Adriático en los últimos años del siglo VIII ¹⁶⁰. Su valor, por tanto, es inestimable, sobre todo si se tiene en cuenta que los procesos documentados en la península de Istria pueden iluminar desarrollos semejantes de la sociedad y del sistema fiscal del territorio de Rávena una vez terminado el dominio bizantino en la zona.

En Rizana, localidad cercana al riachuelo de igual nombre, los *missi* de Carlomagno escucharon las quejas de ciento setenta y dos *homines capitaneos* – lo que puede ser entendido como la elite de *possessores* de los territorios urbanos y castrales ¹⁶¹ citados en el texto – que denunciaban el comportamiento y las ilícitas actuaciones del patriarca de Grado, Fortunato, de varios obispos, Teodoro, León, Estauratio, Esteban y Laurencio, aunque no se citan sus sedes pastorales ¹⁶², y de la máxima autoridad franca en la zona, el duque *Iohannes*. Todos ellos son acusados de no mantener los usos y costumbres antiguos. En efecto, al patriarca de Grado se le reprueba no haber hecho frente a las obligaciones fiscales debidas a la autoridad pública y de sustituirlas con gravámenes sobre

¹⁵⁸ Ha sido publicado varias veces, de entre las que destacan *Placiti*, n. 17, 48-56, Guillou, *Régionalisme*, 294-307. H. Krahwinkler, *Placitum Rizianense*. *Glasnik ZRS*, 9 (2004), 67-79. Las citas al texto refieren a la edición de A. Guillou.

¹⁵⁹ Su autenticidad queda fuera de toda duda a pesar de que no se ha conservado la pieza original. El texto fue copiado durante la segunda mitad del siglo XVI en el *Codex Trevisanus* conservado en el Archivo de Estado de Venecia. Ha sido comentado recientemente por P. Cammarosano, *Nobili e re. L'Italia politica dell'alto medioevo*. Roma-Bari 1998, 131 y ss y S. Gasparri, *Venezia fra i secoli VIII e IX. Una riflessione sulle fonti*, in *Studi veneti offerti a Gaetano Cozzi*, Venecia 1992. Se ha dedicado, además, un estudio desde varios puntos de vista al *placitum* en el número 13:1 de la revista *Acta Histriae* (2005).

¹⁶⁰ A. Carile, *L'Istria tra Bisanzio e Venezia*, in G. De Vergottini (ed.), *Istria e Dalmazia. Un viaggio nella memoria*, Bologna 1996, 37-52.

¹⁶¹ Nótese como *civitates* y *castra* constituyen los principales núcleos de organización del poblamiento en la Istria del siglo VIII. Se trata de los núcleos de Pola, Parenzo, Rovigno, Trieste, Albona, Montona, Pisino, Pinguente y Cittanova, aunque en el texto no se diferencia en modo claro entre las sedes urbanas y las castrales.

¹⁶² Los obispos pertenecen quizás a las *civitates* de Pola, Parenzo, Rovigno, Trieste y Cittanova, mientras los *castra* podrían identificarse con Albona, Montona, Pisino y Pinguente.

los *possessores* laicos de la zona ¹⁶³. Por su parte, a los obispos mencionados se les denuncia por no respetar la obligación de contribuir con la mitad de las cargas fiscales de los *territoria civitatis* en los que se situaban sus sedes, que era propia, como se ha visto, de la organización tributaria bizantina ¹⁶⁴. A éste siguen otros siete *capitula* que muestran las modificaciones operadas por parte de las iglesias episcopales istrianas, cambios en el sentido de la patrimonialización y de la privatización de derechos sobre los tradicionales modos de explotación de las tierras ¹⁶⁵ que se tradujeron en la efectiva elevación de los censos relativos a los productos agrícolas ¹⁶⁶ y en la prohibición de los antiguos derechos de pesca marina de que gozaba la parte acusadora ¹⁶⁷.

Interesa en modo particular el noveno y último capítulo del dossier presentado por las élites sociales istrianas a tenor de la situación que se venía peligrosamente creando en contra de sus intereses económicos y de su posición social en la vida política, sobre todo tras la conquista franca. Hecho que parece sirvió de acelerador a procesos que podían hundir sus raíces en época bizantina ¹⁶⁸. Al menos eso parece poder inferirse cuando en el texto se señala que tales quejas fueron recogidas *tempore Constantini seu Basilii magistri militum* ¹⁶⁹. Parece pues, que existía una inercia en tales malos usos que podría remontarse a la segunda mitad del siglo VIII. Interesa, decía, porque lleva a cabo un elenco muy completo de las imposiciones tributarias que en época bizantina las ciudades y los *castra* del territorio istriano debían satisfacer al fisco central. Una suma que alcanzaba un total de 344 sólidos de oro ¹⁷⁰.

El destino de esta contribución da pie a la última y más larga querrela recogida en el documento. Si en *tempore Graecorum in palatio eos portabant* ¹⁷¹, la conquista franca

¹⁶³ S. Gasparri, *Venezia*, 3-18.

¹⁶⁴ *Ad missos imperii sive in quacumque datione aut collecta medietatem dabat Ecclesia et medietatem populos*. A. Guillou, *Régionalisme*, 303 ll. 52-53. Un análisis de la *civitas* como célula base de la tributación de su territorio cfr. W. Brandes - J. Haldon, *Towns*, 144. A. Guillou, *Régionalisme*, 193.

¹⁶⁵ Se contesta la tendencia a modificar contratos de enfiteusis y de *libello* antes del tiempo establecido, Cap. III, A. Guillou, *Régionalisme*, 303, ll. 57-58.

¹⁶⁶ En particular los relativos al *herbatico* y *glandatico*, (cap. IIII); la entrega de la tercera parte de la producción vinícola, en vez de la tradicional 25% (cap. V); abusos y violencias cometidas por miembros de la *familia ecclesiae* sobre los hombres libres (cap. VI). Ivi, 59-61, 61-63 y 63-67 respectivamente.

¹⁶⁷ Cap. VIII. Ivi, 69-71.

¹⁶⁸ P. Cammarosano, *Nobili e re*, 131.

¹⁶⁹ A. Guillou, *Régionalisme*, 302, ll. 19-20.

¹⁷⁰ ... *de civitate Pollensi solidi mancosi sexaginta et sex, de Ruvingio solidi mancosi quadraginta, de Parentio sexaginta et sex, numerus Tergestinus mancosos sexaginta, de Albona mancosos triginta, de Pedena mancosos viginti, de Montona mancosos triginta, de Pinguento mancosos viginti; cancellarius Civitatis Novae mancosos duodecim; qui faciun insimul mancosos CCCXLVIII*. La referencia a *solidi mancosi* se debe interpretar, como ha hecho P. Delogu, en la necesidad encontrada por el nuevo gobierno franco en especificar claramente cada referencia a la moneda áurea bizantina, todavía en circulación años después de la conquista, y evitar así que fuera confundida con el *solidus* carolingio. P. Delogu, *Il mancoso è ancora un mito?*, in S. Gasparri (ed.), 774, *ipotesi su una transizione*, Turnhout 2008, 156.

¹⁷¹ A. Guillou, *Régionalisme*, 304, l. 81. Sobre la denominación *greorum* a las tierras que habían pertenecido al imperio bizantino cfr. F. Borri, *Neighbors and relatives: The plea of Rizana as a source*

y la sustitución del *magister militum* por un miembro de la aristocracia franca había provocado una nueva transformación, más rápida que las anteriores, con la creación de un nuevo marco institucional para el gobierno de la península, en el que el *cursus honorum* anterior a la conquista quedaba abolido¹⁷². Al mismo tiempo, los caracteres principales de la tributación de carácter público se vieron modificados de forma radical. En efecto las sumas tributadas por las circunscripciones fiscales istrianas eran retenidas por el duque para uso y disfrute personal¹⁷³. Los *homines* reunidos en la vista judicial acusaban al duque franco de haberse apropiado como patrimonio las sumas que debían servir, o que al menos una vez sirvieron, a la financiación de la autoridad pública (*justitia palatii*).

El caso istriano muestra tres características fundamentales. Por un lado, el fin del mundo bizantino no significó el final de la fiscalidad de carácter público. Lo que había cambiado muy significativamente era el destino último de las sumas impositivas pagadas por las circunscripciones territoriales que, como en época tardorromana, continuaba calculándose en base a los *territoria* urbanos y castrales. No sirven ya al mantenimiento de las necesidades de un poder central, sino que alimentan el patrimonio personal del vértice político y social de la Istria franca, el *dux Iohannes*. Por otro lado, se aprecian las alteraciones en los mecanismos de relación social y política de una comunidad. Así, puede intuirse el creciente peso de la clase de *possessores* en el ejercicio del poder a escala local durante los últimos años de la dominación bizantina y a su vez observarse el cambio que la conquista franca introdujo en sus resortes, cuando las antiguas lógicas políticas ligadas a la tradición burocrática oriental quedaron vacías de contenido, situación que, junto con los abusos de los eclesiásticos, llegó a forzar la celebración misma del *placitum*.

Por último, es posible observar a través del prisma de esta fuente única los cambios vividos en la posición de la Iglesia, y en particular las sedes obispales, en el marco de las nuevas relaciones sociales y económicas que progresivamente se iban creando en el seno de la comunidad istriana desde la segunda mitad del siglo VIII. En primer lugar su capacidad para convertir en renta el pago del impuesto debido al *palatium*. Los dos primeros capítulos del *placitum*, que recuerdan los mecanismos de exacción fiscal de época bizantina, así parecen indicarlo. En la misma dirección van tanto la ocupación de tierras sobre las que cobrar derechos de *herbatico* y *glandatico* como el encarecimiento de las contribuciones en vino sobre la explotación de sus viñas, que pasaron de un 1/4 a un 1/3¹⁷⁴.

Así pues, las novedades fiscales e institucionales nacidas bajo los emperadores de la dinastía heracliana, creadas en el marco de la inestabilidad militar del imperio ante las acometidas persas y árabes, junto con la progresiva importancia de la tierra como objeto de pago y como base del ejercicio del poder económico habían dado margen a una

for northern adriatic elites, Mediterranean Studies, 1 (2008), 1-26. Agradezco al autor su gentileza al haberme facilitado la lectura del artículo.

¹⁷² Gasparri, *Venezia*, 13.

¹⁷³ ...*postquam Iohannes devenit in ducatu, ad suum opus istos solidos habuit et non dixit quod justitia palatii fuisset*, A. Guillou, *Régionalisme*, 304, ll. 81-83.

¹⁷⁴ Ivi, 303, ll. 52-61.

progresiva modificación de los equilibrios sociales, sobre todo en las zonas periféricas del imperio, como fue la Italia bizantina o Istria.

En estas áreas geográficas, además, las iglesias patriarcales (Roma, Rávena o Grado) poseían una gran capacidad de interlocución y negociación con la autoridad central, tanto con el emperador como con sus directos representantes: *exarca*, *magistri militum* y otros altos funcionarios de la corte¹⁷⁵. Tal facultad negociadora encontraba en la riqueza patrimonial de sus sedes eclesiásticas su fuerza primordial: las cantidades monetarias correspondidas en virtud de los impuestos que debían satisfacer provocaban que Constantinopla debiera descender a ciertos compromisos si no quería exponerse a encontrar dificultades en el momento de recaudar efectivamente tales sumas. Esta situación es especialmente sensible en un contexto de gran necesidad para acumular el dinero y los bienes útiles al mantenimiento de las necesidades económicas del imperio. Dicha circunstancia otorga un peso político y económico enorme a las instituciones eclesiásticas, capaces de provocar alteraciones en los marcos de relación económica y social de las comunidades en las que operaban, tal y como se ha podido observar en el *placitum* de Rizana.

Además, la tensión desencadenada por el desencuentro en las posiciones de la iglesia y del imperio provocó, a escala interregional, violencias, imposiciones y actos de desobediencia, sobre todo cuando, en los momentos de mayor necesidad económica de la autoridad central, en vísperas de importantes acciones bélicas, la presión fiscal se incrementó. Una prueba muy conocida de tal clima de tensiones es el episodio en el que Constante II ordenó el decomiso de los bronce de la ciudad de Roma y aumentó las imposiciones en el mediodía peninsular¹⁷⁶. En otras ocasiones no se recurrió a acciones de fuerza, prefiriéndose entablar negociaciones, como las llevadas a cabo por el papa con los emperadores Constantino IV y Justiniano II, que vieron a la iglesia romana salir victoriosa en sus pretensiones por ver reducidas las cargas fiscales de sus patrimonios lucanos y calabreses así como la restitución de algunas tierras *quae in pignere a militia detinebantur* en Sicilia¹⁷⁷. En una escala local, la fuerza de la Iglesia le permitía asimismo modificar en beneficio propio las pautas de relación económica. El ejemplo ofrecido por el *placitum* de Rizana es, desde este punto de vista, muy claro: se llegó al punto de forzar, aunque quizás ésta no fuese una práctica generalizada, a quienes habían llegado a acuerdos de tipo enfiteutico y *libelli* sobre sus tierras a fin de aumentar las cantidades de pago e incluso se revisaron unilateralmente tales contratos mucho antes de que éstos terminasen¹⁷⁸.

¹⁷⁵ T.S. Brown, *The church*.

¹⁷⁶ *LP*, I, 343-344, narradas en la vida de papa Vitaliano.

¹⁷⁷ *LP*, I, 368-369. La noticia permite también observar como en algunas zonas unidas del ejército bizantino estaban relacionadas con tierras. F. Marazzi, *Roma, il Lazio, il Mediterraneo: relazioni fra economia e politica dal VII al IX secolo*, in L. Paroli - P. Delogu (eds.), *La storia economica di Roma nell'alto Medioevo alla luce dei recenti scavi archeologici*, Florencia 1993, 267-285.

¹⁷⁸ En este sentido hay que interpretar la denuncia del capítulo tercero del *placitum* de Rizana: *Quaecumque cartulae emphiteoseos aut libellario jure, vel non dolosas commutatoines numquam ab antiquum tempus corruptae fuerunt ut ita nun fiunt*. A. Guillou, *Régionalisme*, 303, II. 57-59.

Volviendo al caso específico de la iglesia de Rávena, el contexto político vivido en el exarcado entre el siglo VII y VIII permitió a la sede eclesiástica aprovechar a su favor las necesidades y la creciente incapacidad bizantina en el mantenimiento de una presión fiscal constante y sobre todo en sus carencias para hacer cumplir los compromisos impuestos. En este sentido, uno de los éxitos más clamorosos de la iglesia de Rávena fue la consecución del privilegio de la *autocefalia*¹⁷⁹, es decir el permiso de consagración autónoma del arzobispo, sin intervención del papa, y la concesión del *palio*, insignia de la autoridad religiosa y civil del prelado¹⁸⁰, en el 666. Este privilegio debe interpretarse como la recompensa dada a la iglesia de Rávena por el soporte financiero ofrecido al imperio¹⁸¹. Si bien ésta durará poco, pues en torno al 680-682, volvió a la sumisión eclesiástica de la sede apostólica romana¹⁸².

Si a partir de la segunda mitad del siglo VII, la posición social de la Iglesia había mudado, favoreciendo su centralidad en las dinámicas políticas y económicas, casi un siglo más tarde, las consecuencias de tal cambio, basado en el disfrute de un patrimonio amplísimo creado lentamente¹⁸³, donación tras donación, cesión tras cesión, colocaron a la institución eclesiástica ante una nueva paradoja: muchos de los bienes detentados por ella pertenecían en realidad al imperio, aspecto que subrayaba el ambiguo papel de una Iglesia interesada al mismo tiempo en obtener más tierras y pagar menos impuestos, encargada de recaudar las sumas debidas al imperio, mientras se entregaba a la tarea de reducir su propia contribución. Recuérdense en este punto los datos ofrecidos por el *placitum* de Rizana en el que las iglesias episcopales parecen no hacer frente a la obligación de pago de la mitad de los impuestos debidos por cada circunscripción urbana, aunque quizás ésta fuese una medida tomada cuando el dominio bizantino había llegado a su fin tras la conquista franca de la península de Istria¹⁸⁴.

Las disputas con la autoridad bizantina y el cambio del papel social de la Iglesia en el seno de las comunidades locales hundieron sus raíces, por tanto, en este “conflicto de intereses” que minó la base del poder imperial en Italia y que no quedó resuelto hasta que, siguiendo una política de hechos consumados, tanto el papado como el arzobispado de Rávena prefirieron – más el primero que el segundo – trabajar a favor de una autonomía *de facto* con respecto a Constantinopla. El papado buscó apoyo diplomático en la nueva potencia europea, los francos, mientras los arzobispos apoyaron revueltas contra la autoridad del Exarcado¹⁸⁵. Acciones que en ningún caso deben entenderse como un intento lúcido encaminado a lograr una independencia jamás buscada.

¹⁷⁹ A.R., cap. 111.

¹⁸⁰ A. Guillou, *Régionalisme*, 168 y ss. G. Fasoli, *Il dominio territoriale*, 88.

¹⁸¹ T.S. Brown, *The church*, 17 con bibliografía.

¹⁸² Constantino IV otorgó otros privilegios y exenciones, dando ciertas inmunidades a sus clérigos. A.R., cap. 115.

¹⁸³ Vid. notas 118 y 119.

¹⁸⁴ A. Guillou, *Régionalisme*, 303.

¹⁸⁵ Los últimos años del dominio bizantino en el territorio de Rávena muestran una constante agitación contra la figura del exarca: Levantamiento contra Teofilato, LP, I, 383 (a. 701); asesinato del exarca Juan, LP, I, 390 (a. 710). Otra revuelta se documenta también en el año 718 *Chronographia* a. 6210. A.R., cap. 137-140.

No resulta casual, en este contexto, la actitud seguida por papa Gregorio II, quien ante las reformas fiscales de León III, que tendían a una mayor centralización de las acciones recaudatorias, dando menos espacio a la mediación de los grandes *possessores*, preparó un verdadero boicot sobre las contribuciones fiscales de la iglesia romana¹⁸⁶. Tal actitud fue duramente respondida por parte del poder central bizantino con confiscaciones¹⁸⁷ del patrimonio papal – sobre todo de tierras cedidas previamente a éste por el imperio – en el sur de Italia y Sicilia. Esta acción representó, en opinión de F. Marazzi, el momento culminante de la desafección papal a las políticas imperiales y la consiguiente búsqueda de una nueva posición en el complicado teatro geopolítico de la península¹⁸⁸.

Las tensiones apenas citadas pueden seguirse también observando la actitud de los vértices de la sociedad local y de su tendencia a modificar las pautas del ejercicio de su autoridad, a través de una mayor participación en la gestión del poder político en el contexto del exarcado¹⁸⁹. La estrategia seguida en su consecución recuerda, aunque a una escala mucho menor, el comportamiento seguido por la Iglesia, es decir, la creación por parte de las familias aristocráticas de una importante base patrimonial y de su voluntad por apropiarse de las riquezas que ésta producía. El contexto de crisis que vivió el imperio durante buena parte del siglo VII favoreció la consecución de tales objetivos, a través de la “ocupación” de tierras, derechos y riquezas de origen público, es decir tierras fiscales y militares¹⁹⁰, y a la consecución de una nueva posición económica como mediadores ante el estado en la recogida y pago de las cargas fiscales relativas a los impuestos que debían corresponder en relación a sus posesiones y a quienes las trabajaban¹⁹¹, aspecto que recuerda no poco al mecanismo antiguo de la *autopragia*.

Son varios los orígenes y la naturaleza de tales posesiones. Las familias aristocráticas poseían, efectivamente, bienes patrimoniales propios y disfrutaban, además, del usufructo de tierras públicas y de los espacios agrarios obtenidos mediante contratos enfiteúticos o *libelli*¹⁹². Todas ellas en su conjunto garantizaban, en un ámbito local, la detención de una riqueza capaz de avalar por sí misma el predominio social, la fuerza económica y las ansias autonomistas de los vértices de la sociedad del occidente bizantino.

Por cuanto respecta al disfrute de bienes de origen público, varios son los documentos que permiten constatarlo. Algunos provienen de las familias de mayor riqueza, como es el caso de los duques de *Persiceta*, dotados de un amplísimo patrimonio colo-

¹⁸⁶ LP, I, 403, 406 = *Chronographia* a. 6217.

¹⁸⁷ LP, I, 410 = *Chronographia* a. 6224.

¹⁸⁸ F. Marazzi, *Roma*, 271-272. Aunque en ningún caso parece que se persiguiera (por el momento) la creación de un principado independiente. Véase también F. Marazzi, *Il conflitto fra Leone III Isaurico e il papato fra il 725 e il 733, e il ‘definitivo’ inizio del medioevo a Roma: un’ipotesi in discussione*, PBSR, LIX (1991), 231-257. Obviamente, la bibliografía sobre la génesis del poder temporal del papado es inabarcable en esta sede.

¹⁸⁹ S. Cosentino, *Lineamenti*, 73.

¹⁹⁰ S. Cosentino, *Politica e fiscalità*, 52.

¹⁹¹ T.S. Brown, *Gentlemen*, 121. Una vez más, el *placitum* de Rizana es claro en este sentido.

¹⁹² A. Carile, *Continuità e mutamenti*, 257.

cado fundamentalmente en el área más occidental del Exarcado, en la inestable zona de frontera con el *regnum langobardorum*¹⁹³. Los pergaminos que atestiguan su presencia aparecen solamente tras la conquista lombarda, en las donaciones realizadas por éstos a los monasterios de Nonantola en los años 752¹⁹⁴, 776¹⁹⁵ y 789¹⁹⁶ y de Santa Julia de Brescia en 772¹⁹⁷. Aspecto que ha favorecido que buena parte de la crítica histórica identifique como lombardo a este grupo familiar¹⁹⁸. Sin embargo, el origen de tales tierras parece poder conducirse a bienes militares bizantinos controlados por este grupo en un tiempo anterior a las conquistas del rey Liutprando¹⁹⁹. Se trata por tanto de una familia conectada con la sociedad de Rávena, que disfrutó también el control sobre algunos monasterios que aparecen en el siglo IX aún en relación con grupos familiares residentes en la antigua capital imperial, característica que permite conectar con mayor seguridad la familia de los duques de *Persiceta* con la sociedad del exarcado²⁰⁰. Más allá de esta polémica, sobre la que no me entretendré más²⁰¹, interesa resaltar la proveniencia del importante patrimonio de los duques y cómo una importante parte de ellos tuviera procedencia pública, tanto fiscal como militar²⁰².

También los ejemplos incluidos en el *placitum* de Rizana muestran claramente tales procesos. En él se recuerdan como algunos bienes de carácter fiscal habían sido concedidos a miembros de las aristocracias locales, bienes que en un segundo momento habían pasado a ser controlados por el nuevo representante de una autoridad central en la zona, el duque franco, justo en virtud de su naturaleza pública²⁰³. Ese parece el caso de

¹⁹³ I. Santos Salazar, 'Castrum Persiceta'. *Potere e territorio in uno spazio di frontiera dal VI al IX secolo*, in P. Guglielmotti (ed.) *Distinguere, separare, condividere. Confini nelle campagne dell'Italia medievale*, Reti Medievali, Rivista, VII (2006) http://www.dssg.unifi.it/_RM/rivista/saggi/Confini_Santos_Salazar.htm.

¹⁹⁴ *CDL*, I, n. 101

¹⁹⁵ *CDN*, n. IX, 21-24. Copia de finales del siglo XI o de principios del siglo XII.

¹⁹⁶ *CDN*, n. XIV, 28-31.

¹⁹⁷ *CDL*, II, n. 271 Copia del siglo XII.

¹⁹⁸ Defienden su origen lombardo autores como S. Gasparri, *I duchi Longobardi*, Roma 1978, 26, 31, 63 y ss; J. Jarnut, *Prosopographische und sozialgeschichtliche studien zum langobardenreich in Italien (568-774)*, Bonn 1972; 400; T.S. Brown, *Byzantine Italy, c. 680-876*, in R. McKitterick (ed.), *The New Cambridge Medieval History. II, c. 700-c. 900*, Cambridge 1995, 327; P. Delogu, *Il regno Longobardo*, 170.

¹⁹⁹ A. Carile ha sostenido que espacios como el *fundus Menciolini seu Duliolo* las posesiones del *castrum Feroniano* son bienes fiscales cuyo disfrute está gravado con prestaciones de carácter militar; *Terre militari*, 90.

²⁰⁰ Me refiero en particular al monasterio de San Benedetto *in Adili*, fundado en una fecha indeterminada de la primera mitad del siglo VIII por parte del duque Orso (que aparece en el documento del año 752) como se señala en el pergamino del año 776...*monasterio Sancti Benedicti quem in Adili domnus et genitor noster bone memorie Ursus dux a fundamento construxit*. Monasterio que vuelve a aparecer en la *Chronica Monasterii Casinensis* (MGH, *Scriptores*, XXXIV, H. Hoffmann (ed.) Hannover 1980, 486) cuando se indica que fue donado en tiempos del abad Angelario (883-889) al cenobio de Montecassino por parte de *Petrus dux civitatis Ravenne*. Dato que pone en relación a la familia ducal documentada en el siglo VIII con grupos de parentesco de la ciudad de Rávena.

²⁰¹ Un análisis completo en I. Santos Salazar, 'Castrum Persiceta'.

²⁰² A. Carile, *Continuità e mutamenti*, 91-92.

²⁰³ A. Guillou, *Régionalisme*, 187.

las tierras que un día fueron explotadas por los tribunos Mauricio y Teodoro y por los *magistri militum* Esteban y Basilio²⁰⁴. Además, tales documentos muestran de modo muy evidente hasta qué punto la fuerza de tales familias se basaba en un sólido anclaje territorial, así como las ventajas políticas y económicas que obtenían, pues podían obtener un rendimiento importante de ellas teniendo que corresponder con contribuciones fijas en una moneda devaluada, si bien los mecanismos de tal sistema de pago no estén claros²⁰⁵.

Por otro lado, el recurso a la explotación de tierras eclesiásticas a través de enfiteusis y *libelli* fue un recurso ampliamente usado por las aristocracias. Son varios los ejemplos que en el *Códice Bávaro* – recopilación de la documentación del archivo arzobispal de Rávena realizada a finales del siglo X y en el que se recogen informaciones que se remontan hasta el siglo VII – muestran este proceso. Varios son los miembros de los grupos dominantes del exarcado que consiguen durante la primera mitad del siglo VIII bienes de la iglesia en enfiteusis²⁰⁶. Una tendencia que se encuentra también a inicios de la misma centuria en las propiedades de la iglesia de Roma²⁰⁷.

Se había producido, por tanto, un cambio neto, aunque progresivo en el tiempo, en la estructura social del exarcado. Durante la primera mitad del siglo VIII la riqueza de las clases aristocráticas quedaba asentada en modo definitivo en la posesión de tierra, en una proporción mucho mayor que en las décadas anteriores. El prestigio ya no dependía tanto de la cercanía a la autoridad bizantina (recuérdense las continuas revueltas y asesinatos de los exarcas) o del desempeño de cargos en la administración imperial, aunque muchos de ellos siguieran recurriendo, aún después del fin del dominio bizantino en esta área, a títulos como *dux*, *tribunus*, *consul* o *magister militum*²⁰⁸, claro signo *della propria superiorità sociale*²⁰⁹. La posesión de tierras, proviniesen éstas del patrimonio de la familia, del fisco público o de la Iglesia a través de la enfiteusis, se había convertido en la clave de acceso al poder político.

Ello, unido a la menor capacidad de intervención en el contexto regional italiano del imperio, obligado, como se ha visto, a cerrar pactos poco ventajosos con las iglesias de Roma y Rávena, terminó por condicionar también los sistemas de organización política del exarcado. Un factor que favoreció, en un segundo momento, sobre todo a partir del siglo VIII, la creación de espacios de autonomía por parte de aquellas elites locales que se demostraron capaces de jugar con las estrategias de ocupación de bienes públicos y

²⁰⁴ Ivi, 304.

²⁰⁵ T.S. Brown, *Gentlemen*, 115.

²⁰⁶ CB = Cuatro *tribuni*: n. 70 *Agnellus tribunus* (748/769); n. 34 *Dominicus tribunus* (748/769); n. 29 *Sergius tribunus* (770/777); n. 43 *Curicius tribunus* (sec. VIII). El hijo de un personaje de tal título: n. 42 *Lupicinus* (sec. VIII). Un *magister militum* y la mujer de otro: n. 80 Mara mujer de Eleutherius *magister militum* (748/769); nn. 33, 63, 71, *Mauricius magister militum* (748/769). Un *dux*: nn. 39 y 76, *Martinus dux* (sec. VIII). Un cónsul: n. 41 *Paulus consul* (748/769).

²⁰⁷ S. Cosentino, *Il ceto*, 36 y 37.

²⁰⁸ Ejemplos de tales titulaciones pueden observarse durante los siglos VIII y IX en las páginas del CB. Sobre este particular, A. Carile *Continuità e mutamenti*, 86.

²⁰⁹ S. Cosentino, *Lineamenti*, 79.

de la firma de contratos de enfiteusis con la Iglesia. Al mismo tiempo, se vivió una militarización de sectores cada vez más amplios de la sociedad²¹⁰ y el fortalecimiento de tales grupos aristocráticos en la esfera local²¹¹, fundamentalmente dentro de cada *territorium civitatis*, pues sólo el arzobispo de Rávena poseía tierras más allá de los restringidos marcos geográficos de las ciudades.

Pasados los últimos años del siglo VII y entrados en la centuria siguiente, se fue delineando un panorama en donde la naturaleza del poder mostraba siempre mayores características protéricas: la autoridad no quedaba concentrada exclusivamente en las manos del exarca, sino que más bien aparecía distribuida y segmentada entre las aristocracias. Dentro de ese grupo, despuntaba la capacidad económica y el prestigio social de los arzobispos de Rávena, cuyo liderazgo político sobre el exarcado, frente al propio exarca, constituye la mayor novedad de todo el proceso. Se asistió, en efecto, a la transformación de la naturaleza de su poder que pasó, durante los siglos VI al VIII, de una componente exclusivamente moral y religiosa a una diferente, fundamentalmente política, aunque por obvias razones no perdiera nunca su carácter eclesiástico²¹². Si al principio ésta siguió la senda de la cooperación y de la cercanía con respecto a la administración imperial, terminó por encarnarse en una abierta y creciente confrontación política²¹³.

La conquista lombarda de Rávena y el consiguiente fin del exarcado²¹⁴ como institución de la Italia bizantina tuvieron el efecto de acelerar las consecuencias de los procesos ya latentes. Mientras la localización del exarca en Rávena había supuesto la relación problemática entre sociedad local y autoridad central en el marco geopolítico del imperio bizantino, en donde confluían una fiscalidad pública, la organización administrativa y los contactos culturales, económicos y sociales con Constantinopla, su final comportó también la desestructuración de la fiscalidad bizantina, aunque no deben identificarse mecánicamente el final de ésta con la conquista lombarda, pues en las zonas del ducado de Roma los procesos de desestructuración de la tributación pública fueron similares sin que se verificara ningún tipo de conquista militar por parte de un poder alóctono.

El reino lombardo, que podemos definir como “post-fiscal”, no contaba ni con los mecanismos administrativos ni con las necesidades económicas del pago de los ejércitos y de un cuerpo burocrático, que constituían los pilares fundamentales para proceder a la recaudación tributaria, es decir, *the capacity to tax and expend*²¹⁵. La fiscalidad pública longobarda en cuanto sistema fue sustituida por la renta en los territorios del *regnum*. Se mantuvieron pequeñas tributaciones de origen público, como aranceles

²¹⁰ Ivi, 55 y ss.

²¹¹ F. Borri, ‘*Duces*’.

²¹² La figura del arzobispo no sufrió en ningún caso militarización alguna.

²¹³ Recuérdese el relato de Agnello en la vida *de Sancto Felice*, cap. 137 y ss, quien, cegado por el emperador, Justiniano II retornó a Ravenna y guió la sede durante doce años más, hasta el año 723.

²¹⁴ A pesar de algunos, tímidos, intentos de reconquista por parte de las tropas imperiales. T.S. Brown, *Gentlemen*, 158. Además, en la cancillería arzobispal la datación de los documentos siguiendo la cronología de los emperadores bizantinos se mantuvo únicamente hasta el 767. Fantuzzi, II, n. 1 (03/03/767).

²¹⁵ M.F. Hendy, *Divergent models*, 647.

comerciales o portazgos y pontazgos, pero el sistema de exacción tributaria como estructura fundamental de la relación social terminó. En el caso del territorio del Exarcado, la corta duración de la ocupación longobarda podría haber supuesto una escasa modificación de sus mecanismos administrativos, más allá del cierre de la ceca de Ravena. Pero resulta significativo que ni reyes, ni papas, ni arzobispos tuvieran algún interés en mantener los procedimientos fiscales que debían existir en vísperas de la conquista en modo similar al observable en Istria a través del *placitum* de Rizana, en donde, a pesar del fin del dominio bizantino, se mantuvo una cierta continuidad en la exacción, si bien el destino de tales sumas de dinero no fuese ya el pago de un ejército o el mantenimiento de un gigantesco cuerpo burocrático, e incluso a pesar de que el impuesto de origen público estuviese siendo convertido en renta por el duque franco.

La involución del sistema tributario quizás fuese anterior a la propia conquista lombarda. Desde el momento en que la fiscalidad se convirtió en una de las principales materias de tensión entre la sociedad local del Exarcado y Constantinopla, las revueltas anti-imperiales pudieron desorganizar posteriormente un mecanismo ya debilitado. Por desgracia no se conservan pruebas que permitan demostrar tal proceso.

Sí puede observarse, por analogía, cómo esta tendencia de desorganización coincide en el tiempo con el debilitamiento de las vinculaciones comerciales de la zona adriática con los dominios bizantinos del Mediterráneo oriental. Las relaciones de Rávena con muchas de sus economías regionales fueron haciéndose siempre más esporádicas hasta que llegaron a su fin. Las evidencias arqueológicas no dejan lugar a la duda. La cesura material que muestra el fin de todo un sistema de importaciones cerámicas se encuentra en el siglo VIII²¹⁶, cuando el registro arqueológico ya no ofrece pruebas de importaciones en puertos como Roma y Rávena²¹⁷. El desarrollo de estas realidades parece sostener las hipótesis que defienden una integración comercial mayor y más coherente allí donde el modo de producción tributario aparece como motor dominante de las relaciones sociales, con lo que podría concluirse que la fiscalidad estaba ya debilitada décadas antes de la conquista lombarda en aquellas áreas en la que las transacciones comerciales comenzaban a quedar yuguladas. No puede ser casual que este proceso coincida en el tiempo con el progresivo abandono del puerto de Classe²¹⁸.

En cualquier caso, la paulatina desorganización de la fiscalidad pública reforzó aún más el poder de la iglesia de Rávena, pues parte de las sumas que conseguía en sus tierras no las debía entregar para satisfacer los impuestos que un tiempo debía al emperador. Además, todas aquellas posesiones cedidas por el imperio se convirtieron automáticamente en propiedad de la Iglesia, aumentando no poco su riqueza y su capa-

²¹⁶ Particularmente en Roma C. Panella - L. Sagù, *Consumo e produzione a Roma tra tardoantico e altomedioevo: le merci, i contesti*, in *Roma nell'alto Medioevo*, II, 815.

²¹⁷ E. Zanini, *L'economia*, 291-332.

²¹⁸ A. Augenti, *Nuove indagini archeologiche a Classe*, in *Ravenna da Capitale imperiale a capitale esarcale*, Spoleto 2005, 237-252. A partir del siglo VIII, algunas zonas del puerto llegan a abandonarse del todo y a ser organizadas para su aprovechamiento agrícola. A. Augenti, *Ravenna e Classe*, 206.

cidad de recoger, *in toto*, las rentas sobre la explotación del trabajo agrícola. Se asiste, por tanto, a la transformación de la tributación pública en renta privada, sin que se observen procesos de recaudación para satisfacer requerimientos de ninguna autoridad central, como se documentan, por el contrario, en Istria. Del pago de impuestos a la autoridad pública se pasó al pago de rentas a una autoridad privada²¹⁹ que, como sucedió en los casos de las iglesias de Roma y Rávena, detentaba algunas prerrogativas públicas. Quizás por ello no en todas las zonas pueda hablarse, tras la definitiva desorganización de la fiscalidad pública, de una mejora de las condiciones económicas de los pequeños propietarios libres y de los tenentes que trabajaban parcelas de un tercero, pues todos ellos siguieron pagando, en moneda o en especie, las cantidades correspondientes, pero ya no como impuesto sino como renta. Si la diferencia es evidente desde un punto de vista de las transformaciones de los sistemas de tributación, quizás no lo sea tanto tomando la perspectiva de los grupos productores, cuya obligación de hacer frente en cualquier caso a un pago se mantuvo, lo que muy probablemente no les reportó ninguna ventaja económica. Así sucedió sobre todo en aquellas áreas en las que no se produjo ningún vacío de poder, como fue el caso del corazón del exarcado, donde siempre hubo una autoridad y/o una institución capaz de enumerar, organizar y llevar a cabo sistemáticamente la tarea de exacción de una parte de la producción agrícola. Sin embargo, los procesos en aquellas zonas en las que el fin del mundo romano representó un brusco cambio social, político y económico (como por ejemplo en *Britannia*) debieron ser diferentes, ya que la ausencia de agentes capaces de encargarse de la recogida de tributos pudo beneficiar a las clases productivas²²⁰.

Con todo, las transformaciones descritas abrieron la posibilidad a la iglesia de Rávena de reivindicar un rol político que, dentro de los confines del imperio, nunca hubiera podido alcanzar: proponerse como nueva autoridad central en los territorios del exarcado, un espacio que coincidía ahora, aproximadamente, con las actuales Romaña y Marcas, pues, una vez desaparecido el exarca, se convertía en el principal poder político y económico de todo el territorio.

Los documentos de la segunda mitad del siglo VIII exponen el papel y las ambiciones de los arzobispos, que pretendían convertirse en el vértice político de la sociedad del exarcado. No en vano, el *Códice Bávoro* muestra una aceleración, sobre todo a partir del gobierno de Sergio (748-769), cuyo pontificado coincide en el tiempo con el final del dominio bizantino, de la entrada como enfiteutas de la iglesia de Rávena de las elites ciudadanas (de Cesena, de Rimini, de Senigallia, entre otras) del antiguo exarcado. Como puede intuirse fácilmente, la conquista lombarda no afectó al papel director de la Iglesia en la sociedad, pues la actividad de este prelado, iniciada en época bizantina, continuó sin sobresaltos tras el año 751²²¹. Más bien parece que se intensificó. No puede extrañar por tanto que, como se relataba al inicio de este artículo, Agnello Ravennate señalase a este

²¹⁹ M. Costambeys, *Settlement, taxation and the condition of the peasantry in post-roman central Italy*, *Journal of Agrarian Change*, 9:1 (2009), 112.

²²⁰ Vid nota 19.

²²¹ *CB*, nn. 41, 63, 70, 80.

arzobispo como el primero en comportarse como un exarca²²². Un comportamiento observable también en su sucesor, León (770-777), quien llegó a titularse *sanctae catholicae ecclesiae Ravennatis archiepiscopus et primas, Italiae exarchus*²²³.

En la práctica, las cosas fueron más complicadas y menos favorables para la iglesia de Rávena. A pesar de su riqueza y de su evidente voluntad de constituir un cuerpo político autónomo, el dominio político del exarcado nunca le correspondió *de iure*. Pero no por ello los presules de la ciudad adriática cejaron en su empeño. Si bien entre 755 y el 775 los reyes lombardos y francos entregaron a los representantes del papa el control teórico del territorio, que debía así ejercerse a través de la labor de funcionarios de la iglesia de Roma²²⁴, Sergio y León demostraron con su actitud soportar mal acciones que debieron ser interpretadas desde Rávena como la injerencia de un poder forastero. De hecho, la misma sede apostólica terminó por permitir a un cierto margen de control sobre éstos por parte arzobispal²²⁵.

Además, no puede extrañar que la cátedra arzobispal se convirtiera en la principal de las plataformas de preeminencia pública del territorio, garante del disfrute de privilegios e inmunidades, del ejercicio de poderes de *districtio*²²⁶ y de un patrimonio que prácticamente no tenía rival en el norte de la península italiana. Por ello, las principales familias entablaron luchas por su control, lo que reforzó aún más el recurso a la enfiteusis como estrategia para potenciar redes de alianza y clientela, dentro del proceso de construcción de un consenso político-militar durante buena parte del siglo IX²²⁷. Es en ese momento cuando aparece todavía como el principal vínculo de sanción de las redes de colaboración entre el poder arzobispal y quienes disfrutaban la autoridad política en el marco de los diferentes *territoria civitatis*, tribunus, duques o *magistri militum*²²⁸.

De este modo, y a pesar de quedar siempre dentro de otras formaciones políticas, la iglesia de Rávena se comportó en la práctica como un verdadero poder central durante toda la segunda mitad del siglo VIII. Este comportamiento fue más el resultado de la marcada voluntad de autonomía de la sede, basado en su liderazgo económico y político, que de un efectivo control sobre la totalidad del territorio. Tenía razón G. Fasoli cuando advertía del peligro que encierra la confusión de su capacidad patrimonial, de su control sobre algunos derechos de origen pública y de sus relaciones con papas y emperadores «con l'esercizio di un loro potere effettivo sulle terre dell'Esarcato»²²⁹.

El arzobispo no pudo ejercer nunca sobre ellas un control y un dominio político com-

²²² Vid. nota 2.

²²³ El documento que incluye este texto fue publicado en el siglo XVI por H. Rubeus cfr. G. Fasoli, *Il dominio territoriale*, 100.

²²⁴ Ivi, 96 y ss.

²²⁵ *Codex carolinus* nn. 75, 81, 86.

²²⁶ En un contrato agrario del 882 los beneficiarios prometen de no sustraerse a la *districtione Sanctae Ravennatis Ecclesiae*, Fantuzzi, IV, n. 6 (26/07/882).

²²⁷ CB, nn. 29, 18, 22, 45, 69, 121, 77, 97, 98, 161. La numeración sigue el orden relativo a la sucesión de arzobispos, pues no aparece ordenada cronológicamente.

²²⁸ Vid. nota 205.

²²⁹ G. Fasoli, *Il dominio*, 96.

parable a Teodorico o a los exarcas. Sin embargo, la historiadora no valoraba en toda su magnitud el hecho de que, tras la caída del exarcado, su riqueza y su posición social lo hubiera colocado en una situación privilegiada para reivindicar poder y jurisdicción política como si de una nueva autoridad central se tratase en el complicado mosaico de poderes en que se había convertido la península italiana. Y eso fue lo que hicieron entre la segunda mitad del siglo VIII y los primeros años del IX²³⁰, momento en el que se entabló una complicada partida de ajedrez jugada por los emperadores carolingios, los papas y los propios arzobispos, en la que la recompensa final consistía en el control efectivo del exarcado. Los arzobispos salieron perdedores del tablero a favor del creciente peso de la sede papal, apoyada por los soberanos carolingios en el proceso de extensión sobre las zonas adriáticas de su hegemonía y autoridad. Aún así, el final del dominio bizantino había permitido el primer movimiento y sobre todo, la consecución de algunos objetivos²³¹. Ese fue, junto con la desarticulación de la fiscalidad pública, el principal cambio que trajo consigo la conclusión del dominio del imperio de Oriente sobre el territorio de Rávena.

5. Conclusiones

A lo largo de estas páginas se han observado el desarrollo y las modificaciones de la exacción tributaria y del carácter del ejercicio del poder en el territorio ravenés entre los siglos V y VIII. En ellas no puede entenderse la progresiva ruptura del sistema fiscal teleológicamente, pues fue el resultado de evoluciones diferentes. Tan diversas entre sí que pueden ser interpretadas desde los principios teóricos del caos, es decir, observando su transformación no lineal, con un orden de características imprevisible. Un carácter que se fundamenta en los diferentes desarrollos observables entre las distintas áreas geográficas. Ciertas zonas conocieron un brusco final del sistema tributario romano (*Britannia*), en otras se documenta una desorganización progresiva hasta su desaparición en el primer tercio del siglo VII (Galia) o inicios del siglo VIII (Hispania visigoda) mientras en las tierras del exarcado los caracteres de la fiscalidad pública se mantuvieron durante más tiempo de forma homogénea por ser esta zona desde 402 hasta 751 el centro político de fuertes autoridades centrales. Llegados a este punto, debe intentarse dar respuesta a las preguntas puestas en las primeras páginas de este artículo.

La fiscalidad pública se mantiene con vida como sistema principal de la exacción del *surplus* productivo en aquellos espacios en los que existe un poder central capaz de organizar las complicadas y costosas operaciones de recaudación. Se ha podido constatar como algunas pervivencias (caso del *placitum* de Rizana) en espacios bajo control de es-

²³⁰ Para el desarrollo posterior, que va más allá de las intenciones de este artículo cfr. G. Fasoli, *Il dominio*.

²³¹ De hecho, los papas terminaron por reconocer algunos privilegios y prerrogativas de la iglesia ravenesa, sancionándolos por escrito, vid. 11/07/819.

tados “post-fiscales”, terminaron por ser patrimonializadas en forma de renta privada²³². Además, en líneas generales, el sistema económico se demuestra mucho más cohesionado y coherente allí donde la tributación es homogénea que en aquellas áreas en donde la tributación fue abandonada a lo largo de los siglos VI y VII, que quedan caracterizadas además por su segmentación económica. Baste comparar, en este sentido, la realidad de la Italia bizantina del siglo VII con los espacios centrales del *regnum langobardorum*. Asimismo, en estas últimas áreas geográficas, la fuerza de intervención política de las magistraturas de la autoridad central sufrió una debilidad estructural que permitió la creación de espacios de autonomía por parte de las comunidades locales y/o de grupos aristocráticos capaces de desafiar su autoridad política. Una tendencia que es observable también en los lugares en los que las crisis político-económicas obstaculizaron la acción del estado, si bien en el caso aquí estudiado, el mantenimiento de una fiscalidad pública coordinada por éste, aunque debilitada, garantizó la mayor cohesión política de sus resortes administrativos y una mayor riqueza de las aristocracias a ellos conectadas, así como la aparición de fenómenos autonomistas en fecha más tardía.

Por otra parte, la supervivencia de los circuitos fiscales llevó aparejada una mayor capacidad de interconexión comercial entre las áreas geográficas englobadas en una formación política tributaria determinada. Ello no significa que todos los intercambios quedasen supeditados al mantenimiento del sistema fiscal, pero no puede negarse la menor integración comercial de las sub-regiones pertenecientes a formaciones no fiscales (como el reino lombardo), un aspecto que no va confundido con la inexistencia de circulación monetaria. Ésta se mantiene también en zonas en las que el sistema tributario no domina ya la formación social, como muestra claramente el *Códice Bávaro*, al documentar la vitalidad del tráfico monetario en oro como medio de pago de los censos debidos a la iglesia de Rávena por parte de sus enfiteutas durante la segunda mitad del siglo VIII y buena parte de la siguiente centuria. De igual forma, no sorprende que en zonas en donde la economía monetaria dejó de existir, como en el caso de Anatolia, tras las reformas fiscales heraclianas, esto no significase el final del sistema tributario. Éste siguió con vida, caracterizado ahora por el pago en especie (y no en moneda) de las cantidades debidas al fisco. La fiscalidad fue, por tanto, solo uno de los factores en el condicionamiento del nivel de monetización de una sociedad²³³.

La mayor fuerza de una economía monetaria en buena parte del centro de la península italiana después de la conquista lombarda (no incluyo aquí la Italia más meridional, que escapa al objetivo del análisis) puede ser interpretada por la fuerza y la riqueza de los patrimonios de las iglesias de Roma y Rávena, capaces de recaudar, durante la segunda mitad del siglo VIII, cifras considerables en metálico gracias al pago de las rentas y de los alquileres de sus tierras. Otro factor fue la existencia de un tejido urbano

²³² Y ello a pesar de que la sentencia fue favorable a los *possessores* istrianos y que incluso fue confirmada por Luís el Piadoso en una *cartula* fechada en 815. R. Cessi, *Documenti relativi alla storia di Venezia anteriori al Mille*, Padua 1942, n. 40.

²³³ S. Cosentino, *Dalla tassazione*, 131.

mucho más desarrollado y vital que en otras regiones de lo que fuera la *pars occidentis* del imperio. Y todo ello, paradójicamente, se produjo en un momento en el que el sistema tributario se iba desorganizando en el ducado de Roma y en el Exarcado. Por otra parte, si bien la documentación muestra el pago efectivo de alquileres en oro, este proceso no puede ser interpretado, tampoco, como una continuidad económica con la época bizantina. La moneda no tenía ya una función fiscal. Esos pagos eran rentas privadas de la iglesia y su recaudación no alimentaba ningún sistema político suprarregional: parte de lo que un día fuera impuesto se había convertido en renta privada, dedicada a los intereses privados de la institución que los recaudaba.

Por otro lado, el fin de la tributación pública, cuyas causas deben buscarse en un progresivo proceso de desorganización sobre el que se conoce muy poco, no debe entenderse como el final del pago en especie o en moneda de una cantidad determinada a una autoridad pública, sino el destino que tales sumas poseían y la finalidad con la que se realizaba el pago. Los arzobispos de Rávena se inspiraron en el aparato de recaudación de carácter público para organizar el cobro de sus rentas, e incluso algunas de ellas podían ser pagadas en virtud de su carácter público, conectadas a derechos con la *districtio* del arzobispo²³⁴. Además el fin de la fiscalidad se vio acompañado por el cese de las necesidades fundamentales que habían distinguido los estados tributarios. Ya no se debían afrontar los gastos militares y burocráticos que durante siglos habían constituido el pilar de la fiscalidad romana.

Al final de todo este proceso puede observarse otra paradoja. La iglesia de Rávena aparece en el vértice político del territorio del exarcado. Sus rentas garantizan también su supremacía económica en el contexto regional. Ninguna aristocracia puede rivalizar con ella en cuanto a riqueza en el cuadrado que se extiende entre las ciudades de Ferrara, Gubbio, Ósimo y el mar Adriático. Pero a pesar de ello, y en una escala superior, intermediterránea, los arzobispos tuvieron acceso a una menor cantidad de bienes – aunque no se conoce aún la verdadera entidad y el alcance del tráfico comercial del siglo VIII²³⁵ – y, por tanto, a una oferta menor en comparación con el vital mercado del oriente mediterráneo de la segunda mitad del siglo VII. A su mayor poder en ámbitos locales se correspondía así, durante los siglos VIII y IX, una menor capacidad de acceso a las redes de intercambio de bienes de lujo, sobre todo si se comparan las dinámicas relaciones comerciales de los siglos VI y VII con los siglos sucesivos.

Así, el tiempo que separa los pontificados de Juan III (477-494) y Sergio (748-769) había visto sucederse tal cantidad de cambios en los horizontes políticos, sociales y de relación económica entre autoridad central y comunidades locales, que el universo del primero no se correspondía ya con el del segundo. El sistema político y la formación social basada en la exacción de impuestos terminaron y emergió un mundo que había cambiado de manera definitiva.

²³⁴ Opinión similar en el caso de algunas rentas percibidas por la iglesia de Roma en M. Costambeys, *Settlement*.

²³⁵ M. McCormick, *Origins of the European economy*, Cambridge 2001, 627 y ss. S. Gelichi, *Tra Comacchio e Venezia*.